

ACTA NÚMERO 23
SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE JUNIO DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial:


D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 8 de junio de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Carlos Sánchez López y D. José Juan Martínez Pérez.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros veintiséis más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 1/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**


El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 2/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las sesenta y cuatro resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.237 al 1.300 del corriente año, ambos inclusive, de las doscientas sesenta y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 7.923 al 8.188 del corriente año, ambos inclusive; y de las veintiséis dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 210 al 235 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 3/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 03

SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario Accidental se da cuenta del escrito de fecha 2 de junio de 2026, remitido por la Abogada Asesora, comunicando las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 126/26, de 22 de mayo, notificada el 29 de mayo, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, en el recurso contencioso administrativo núm. 210/25, interpuesto por **** * frente a Diputación Provincial, relativo a impugnación de Resolución núm. 1847/25, de 19 de febrero, sobre exoneración de deuda.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto, confirmando la resolución administrativa impugnada, con expresa imposición de costas.


La sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

- Sentencia núm. 244/26, de 27 de mayo, notificada el 1 de junio, dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería, Plaza nº 3, en el procedimiento social núm. 212/25, interpuesto por **** * , trabajadora del PFEA, contra Diputación, INSS, TGSS, Residencial Los Filabres S. C. And, Mutua Asepeyo y Mutua Fraternidad, relativo a reclamación de Incapacidad Permanente, impugnando la Resolución del INSS de 23 de octubre de 2024.

La sentencia desestima íntegramente la demanda interpuesta por la actora y confirma la Resolución recurrida que deniega la pensión de incapacidad permanente de cualquier grado, declarando la falta de legitimación pasiva de la Diputación Provincial y de Residencial Los Filabres de Gérgal, S.C.A.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 4/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 04

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "CELEBRACIÓN BEATIFICACIÓN DEL CURA VALERA" Y ABONO PARCIAL DE LOS FONDOS.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 11 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo urgente número 11, sesión de 2 de febrero de 2026, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Huércal-Overa, con una asignación de cincuenta mil euros (50.000 €) para la ejecución de la actuación "Celebración beatificación del Cura Varela".

El apartado quinto y sexto del citado acuerdo establecía como plazo máximo de ejecución de la referida actuación hasta el día 8 de febrero de 2026 y el de justificación de la actuación hasta el día 8 de mayo de 2026.

En consecuencia, el Alcalde del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en fecha 29 de abril de 2026 presenta la siguiente documentación justificativa de la actuación (número de registro de entrada 35284):

- Cuenta justificativa por importe de cincuenta y seis mil trescientos veinticuatro euros (56.324,00 €) suscrita por el Interventor del Ayuntamiento, con indicación de los pagos realizados.
- Informe de Técnico Desarrollo de Proyectos municipal que indica que todas las actuaciones indicadas en la cuenta justificativa han sido efectivamente realizadas en la ejecución del evento.
- Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la financiación de la actuación de referencia.

El apartado dispositivo tercero y cuarto del acuerdo de concesión establecen un abono de 25.000 euros correspondientes al 50% del importe comprometido tras la adopción del presente acuerdo y el 50% restante se abonará tras la presentación de la cuenta justificativa.


Por tanto, procede abonar al Ayuntamiento de referencia un importe de veinticinco mil euros (25.000 €) tras la aprobación de la justificación presentada.

Consta en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local en relación a lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho


| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 5/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, en relación a la actuación denominada “Celebración de la Beatificación del Cura Valera”, por un importe de cincuenta y seis mil doscientos treinta y cuatro mil euros (56.324 €).

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Huércal-Overa un importe de veinticinco mil (25.000 €), con cargo a la aplicación 1100 334 46200 Asistencias Económicas promoción cultural, para la financiación de la citada actuación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 6/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 05

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "EDITRAN PSD2".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 11 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2024, mediante acuerdo número 9, adjudicó a la mercantil INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L. con NIF B88018098, la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del software "Editran PSD2" (2024/D22200/006-312/00005), para un periodo de duración inicial del contrato de dos (2) años, con posibilidad de prórroga, por un importe total de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (18.486,84 €) 21% IVA incluido, para toda la duración del contrato, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación (Documento con Url de verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=5jE8qHJ4VIPEVr0uAw9X_A==).

El contrato se inicia el 7 de octubre de 2024.


Como forma de pago se estableció una facturación anual que se presentarán al final de cada periodo, previa prestación del servicio.

En cuanto a la prórroga, tanto el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como la formalización señalan que, "Asimismo, podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos (2) años más." (Documentos con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/55hXDbIlh2OdIui4viIHTA==> y <https://ov.dipalme.org/csv?id=DoxmTGmTZYa4WgEcj7btuVZiX2pp8aYk>, respectivamente).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 6 de octubre de 2026, por el responsable actual del contrato, el Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga por período de dos (2) años más, (Documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KQhTNh7gSuK1qcB0pPaSXA==>).

En dicha petición se indica que, de conformidad con el art. 64 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se ha realizado la correspondiente consulta al Directorio General de Aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, no existiendo a fecha actual en el mismo, soluciones disponibles, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato.

Con el visto bueno de esta Delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=c68nGWE-xj8McyZqPkZoLA==>).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 7/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato del servicio de soporte y mantenimiento del software "Editran PSD2", suscrito con la mercantil INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L, con NIF número B88018098, por un periodo de dos (2) años, desde el día 7 de octubre de 2026 al 6 de octubre de 2028.

2º) Autorizar y comprometer con la mercantil INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L., con NIF número B88018098, un gasto por importe total de dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (18.486,84.-€), de los cuales 15.278,38.-€ corresponden a la base imponible y 3.208,46.-€ al 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9250 491 22707 con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2027: 9.243,42-€, 21% IVA incluido.
- Año 2028: 9.243,42-€, 21% IVA incluido.


El gasto correspondiente a los años 2027 y 2028, queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00025, código FACe "9.919.416", y como código del órgano proponente "D9210100"

El pago de las facturas será mediante la presentación de las facturas anuales, y se aportarán al final de cada periodo, previa la prestación del servicio, con cargo al gasto autorizado, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 8/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 06

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO URGENTE 19 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN HUÉRCAL OVERA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 3 de junio de 2026.

Mediante Acuerdo urgente 19 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+IV9g5JeDIrC0umNirpKlg==>, por el que se aprueba el levantamiento de la suspensión temporal del contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa.

Por la Sección de Suministros y Patrimonio se ha detectado error en el punto 1º de la parte dispositiva del citado acuerdo, en el sentido de que se ha puesto como fecha del levantamiento el día 1 de abril de 2026 cuando de conformidad con todos los antecedentes la fecha de referencia es el día 1 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se procede a la tramitación del expediente de rectificación de error material, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el punto 1º de la parte dispositiva del Acuerdo urgente 19 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2026, en el sentido siguiente:


•Donde dice *“Aprobar el levantamiento de la suspensión temporal del contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa, con efectos desde el día 1 de abril de 2026 (..)”*

•Debe decir *“Aprobar el levantamiento de la suspensión temporal del contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa, con efectos desde el día 1 de mayo de 2026 (..)”*

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 9/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

**Asunto 07****AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN CULTURAL 2026.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 10/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 08

SELECCIÓN DE MUNICIPIOS Y APROBACIÓN DEL GASTO PARA EL PROGRAMA "TALLERES DE INDUMENTARIA TRADICIONAL 2026."

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 21 de mayo de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2026, mediante acuerdo número 5, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica. Y entre cuyos objetivos generales están:

- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.

El Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería, tiene previsto, dentro del Plan Provincial 2026, el desarrollo de "Talleres de Indumentaria" que incluye acciones y actuaciones dirigidas a atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia en materia de difusión y promoción del patrimonio cultural. Se proponen acciones que favorezcan la difusión, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural inmaterial de la provincia.


Se trata de la elaboración de indumentaria tradicional, siguiendo todo el proceso de diseño, corte y confección de forma rigurosa y documentada para acontecimientos culturales de los municipios de la provincia, que nos lleven a profundizar en el conocimiento de una época histórica y revivirla. La historia, como hilo conductor para difundir el patrimonio cultural material e inmaterial de la provincia de Almería, de una manera visual y atractiva.

En estos talleres se elaboran las indumentarias para proyectos de recreaciones, fiestas históricas y otros acontecimientos culturales de la provincia vinculados al patrimonio cultural.

Los objetivos de estos talleres de indumentaria son:

- Difundir el patrimonio cultural de la provincia de Almería, a través de la historia como hilo conductor.
- Conocer y participar del proceso de diseñar y elaborar de forma rigurosa y documentada, las diferentes partes de la indumentaria y los materiales que complementan la vestimenta y la puesta en escena.
- Fomentar el interés turístico por los pueblos que acojan las diferentes recreaciones y fiestas históricas.

Para este año, se plantea realizar el programa de talleres de indumentaria en las cuatro

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 11/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

zonas territoriales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Para el desarrollo y ejecución de este Programa de Talleres de indumentaria, planificado para los meses de julio a diciembre de 2026, en coordinación con los ayuntamientos de la provincia, sería necesario aprobar un gasto correspondiente a la Diputación de Almería de veinticinco mil cien euros (25.100,00 €) con cargo a la partida presupuestaria: 8000 334 22614 “Eventos Culturales de especial interés” del vigente presupuesto general provincial.

El Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural ha emitido informe, de fecha 15 de mayo de 2026, en relación con la aprobación del gasto para desarrollar el Programa y la propuesta de selección de municipios participantes. Argumenta que, atendiendo a la buena acogida que tuvieron en ediciones anteriores los Talleres de Indumentaria, este año se pretende mantener esta actividad en la que se muestra la riqueza de nuestra indumentaria tradicional. El informe contiene fundamentación, justificación, objetivos, metodología, criterios de valoración, selección de municipios, indicadores de evaluación y presupuesto de gastos.


Se plantea realizar el programa de talleres de indumentaria en las cuatro zonas territoriales del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. Por lo que, en relación al procedimiento seguido, indica que, las unidades técnicas operativas de cada zona territorial han informado del Programa de Talleres de Indumentaria a los ayuntamientos que, en sus municipios o en sus áreas de influencia, realizan programas o actividades sobre recreaciones, fiestas históricas o tradicionales. Municipios que vienen realizando confección de indumentaria tradicional, que deben disponer de espacios idóneos para el desarrollo de las actividades. Asimismo, se les ha informado de los criterios que deben cumplir y de las fechas propuestas para la realización de los talleres (de agosto a diciembre).

Han presentado solicitud al programa, Ayuntamientos de las cuatro zonas territoriales de la provincia que son: Abla, Antas, Fiñana, Fuente Victoria, Laujar de Andarax, Mojácar, Padules, Santa Fe de Mondújar, Tahal, Terque, Turre y Vélez-Rubio.

Los criterios de valoración para la selección de los Ayuntamientos son los siguientes:

- El trabajo que vienen realizando los municipios en la confección de indumentaria tradicional.
- La existencia de eventos de recreaciones o fiestas históricas, festivales de música tradicional, jornadas de Oficios Antiguos o acontecimientos similares.
- La idoneidad de los espacios disponibles en los municipios, con mesa de corte para el correcto desarrollo del taller.
- La coincidencia de las fechas de los diferentes talleres propuestos con las programaciones culturales municipales.

La propuesta técnica de municipios participantes se ha realizado atendiendo al interés mostrado, las necesidades expuestas por los Ayuntamientos y teniendo en cuenta los criterios indicados, resultando que, todos los Ayuntamientos solicitantes han sido propuestos para participar en los Talleres de Indumentaria Tradicional:


| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 12/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- **Abla:** veinticuatro (24) sesiones para la confección de túnicas de legionarios y sacerdotes, armaduras romanas, togas de senadores y calzado de legionarios.
- **Antas:** veinte (20) sesiones para la realización de un taller de indumentaria para la recreación histórica que se lleva a cabo en el municipio sobre “El Argar”
- **Fiñana:** veinte (20) sesiones para la confección de indumentaria tradicional y complementos para la Recreación Histórica sobre la visita de los Reyes Católicos al municipio de Fiñana.
- **Fuente Victoria:** ocho (8) sesiones para la realización del taller de indumentaria del grupo de ánimas.
- **Laujar de Andarax:** quince (15) sesiones para la realización de indumentaria de la recreación histórica del” Vía Crucis”.
- **Mojácar:** diez (10) sesiones para la realización de un taller de indumentaria que pretende elaborar complementos para el traje típico del municipio, “La Mojaquera”.
- **Padules:** ocho (8) sesiones, para la realización de indumentaria histórica del siglo XVI.
- **Santa Fe de Mondújar:** indumentaria del siglo XVI. Destinada al Vía Crucis y la Velada Andalusí.
- **Tahal:** diez (10) sesiones del taller de indumentaria tradicional para la recreación histórica “El Joraique”, del siglo XVI.
- **Terque:** ocho (8) sesiones, para la realización de indumentaria de principios del siglo XX, para las Jornadas de Oficios Antiguos
- **Turre:** doce (12) sesiones para la confección de indumentaria histórica, siglo XVI, para la recreación de la independencia de Turre.
- **Vélez-Rubio:** diez (10) sesiones; para la realización del taller de indumentaria histórica para recrear la inauguración del templo parroquial de la Encarnación en el siglo XVII.

Para el desarrollo del Programa, planificado en coordinación con los Ayuntamientos, será necesario aprobar un gasto de veinticinco mil cien euros (25.100,00 €) con cargo a la aplicación: 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés” del vigente presupuesto general provincial.

La tramitación de los expedientes de contratación que se celebren con cargo al gasto autorizado en este expediente, se realizará de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, modificada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 13/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los Ayuntamientos que ha solicitado participar en el Programa de Talleres de Indumentaria 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el Programa de Talleres de Indumentaria Histórica para el ejercicio de 2026 y, en consecuencia, autorizar un gasto de veinticinco mil cien euros (25.100,00 €), con cargo a la aplicación 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés” del vigente presupuesto general provincial.

2º) Aprobar la selección de Ayuntamientos participantes en los Talleres de Indumentaria Tradicional, 2026: Abla, Antas, Fiñana, Fuente Victoria, Laujar de Andarax, Mojácar, Padules, Santa Fe de Mondújar, Tahal, Terque, Turre y Vélez-Rubio, conforme a lo indicado en la parte expositiva.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que, en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre “Los Talleres de Indumentaria”, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería.

4º) Notificar el acuerdo a los Ayuntamientos seleccionados, mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 14/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 09

BASES REGULADORAS DEL 1º PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES CULTURALES, ESPACIOS ESCÉNICOS Y CENTROS CULTURALES 2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 1 de junio de 2026.


El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense para el vigente ejercicio, aprobado mediante acuerdo núm. 5 del Pleno de la Diputación de Almería en su sesión de 2 de febrero de 2026, entre sus objetivos establece, los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Promover acciones formativas para los colectivos culturales de los municipios de la provincia y los profesionales del mundo la cultura.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto de Estudios Almerienses (IEA).
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

Dicho Plan integra todos los proyectos y acciones en el ámbito de las artes escénicas, en cualquier forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música (ópera, zarzuela, teatro musical, cabaret, music hall, clásica, jazz, flamenco, música de bandas, monólogos y espectáculos de humor) y, en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico, habitualmente en las salas, pero también en cualquier espacio arquitectónico o urbanístico construido especialmente o habilitado ocasionalmente para realizar espectáculos en vivo.

Siendo sus objetivos:

- Fomentar el interés por las artes escénicas entendiendo éstas como artes presenciales.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 15/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Potenciar la creación y formación de públicos en el ámbito del teatro y la música.
- Establecer relaciones directas entre el público y las artes escénicas, su lenguaje, su mensaje y su entorno.
- Fomentar el turismo cultural a través de proyectos sostenibles y de marcado interés para la lucha contra la despoblación.
- Dar a conocer y poner en valor las manifestaciones culturales autóctonas.

Las entidades locales de la provincia realizan anualmente programaciones culturales propias. Por su parte, la Diputación en su labor de asistencia a las entidades locales, complementa sus programaciones desde los Departamentos de Actividades y Programas, Gestión y Animación Cultural y Artes Audiovisuales, que incluye: Circuito de Teatro del Siglo de Oro, Circuito provincial de teatro de sala, Circuitos provinciales de música clásica, danza y otras músicas, Circuitos provinciales de flamenco, Circuito provincial de teatro de verano, Ciclos “Sentidos”, “Con nombre propio”, La banda sonora de tu pueblo, Circuitos provinciales de jazz, Arte en esencia, acordes y palabras, espectáculos de teatro, música, danza, ilusionismo..., Ocupa Tu Butaca, Muestra de Teatro Aficionado y circuitos provinciales de cine, entre otros.


La realización de estos programas requiere de una serie de infraestructuras: espacios escénicos, centros culturales e instalaciones culturales, convencionales y no convencionales, adecuadas y de calidad, para desarrollar de forma óptima las actividades, garantizando que las artes escénicas lleguen al espectador en las mejores condiciones artísticas y técnicas.

Por lo tanto, la adecuación y mejora de las instalaciones culturales, hará posible el cumplimiento de los objetivos señalados en el vigente Plan Provincial, que tiene como fin último reforzar la identidad cultural de las entidades locales.

Con el objetivo de financiar los gastos derivados de la adquisición, instalación o mejora de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales, se lleva a cabo el “1º Plan de Asistencia Económica a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para Inversiones en equipamientos de instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026”.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 16/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Por todo ello se efectúa la presente convocatoria, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto público y conforme a los principios de objetividad, igualdad y eficacia recogidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería – NAEDA, en adelante - (B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2.018), establece la regulación de la asistencia económica de la Diputación para la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Su artículo 9 normaliza el procedimiento para la prestación de la asistencia económica estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Del mismo modo, el artículo 7 de la NAEDA señala que el Plan podrá no ser único, elaborándose, en este caso, diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto.


A la vista de la documentación recabada a los Ayuntamientos y en aplicación del apartado 2º del artículo 9 de la NAEDA, la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense elabora, la siguiente propuesta de asistencia económica, conteniendo los términos en que se prestará la colaboración para la realización de dichas inversiones.

La Comisión Informativa y Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2026, dictaminó la aprobación de las bases reguladoras del 1º Plan Provincial de Asistencias Económicas a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026. Dada la expectativa de los municipios de la provincia posibles beneficiarios del mismo, que se ha generado, y recabadas las argumentaciones efectuadas a tal fin, se ha visto que satisface al interés general una modificación de las mismas, en el sentido de que las dos líneas previstas de asistencia económica entre instalaciones convencionales y no convencionales, sean excluyentes, cada municipio o entidad local autónoma a de optar a sólo una de las dos líneas previstas en esta convocatoria, teniendo en cuenta que en la línea de instalaciones convencionales se puede solicitar asistencia económica hasta dos apartados de los previstos.

Asimismo, se ha detallado la ponderación en la puntuación que se conceda a las solicitudes para asistencia económica en instalaciones convencionales, entre otras cuestiones.

De este modo, procede modificar el apartado primero del dictamen acordado en el sentido de aprobar las bases reguladoras del plan de asistencia económica que nos ocupa, con la nueva redacción fijada.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 17/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 3 de junio de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar las bases reguladoras del 1º Plan Provincial de Asistencias Económicas a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones culturales, espacios escénicos y centros culturales 2026.

Verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=55aJGIRdczTEVr0uAw9X_A==

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 18/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 10

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BÉDAR DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA ACTUACIÓN "PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 1 de junio de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 05, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2025). En dichas bases se estableció como fecha límite para la ejecución de las actuaciones el 30 de junio de 2026. Verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=_H2BH9NZ4A925SmQZdvIRw==

Esta convocatoria se resolvió mediante acuerdo núm. 12 del Pleno provincial en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2025, concediendo al Ayuntamiento de Bédar una asistencia económica de treinta mil (30.000,00) euros para la actuación denominada “Vestuarios polideportivo municipal Eladia Castaño”

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrICQ1EWUMcyZqPkZoLA==>

Posteriormente, en sesión ordinaria del 20 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno aprobó mediante acuerdo número 20 la modificación del proyecto técnico de la citada actuación, la cual había sido solicitada previamente por el ayuntamiento beneficiario.


Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=PTBNfFXxcpaviQiypqCrw==>

Con fecha 1 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Bédar, ha solicitado mediante registro de entrada, la ampliación del plazo de ejecución de su proyecto por el máximo tiempo legal permitido, manifestando la aparición de dificultades técnicas imprevistas, que impiden la finalización y recepción de las obras en el plazo previsto (30 de junio de 2026).

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAEDA) contempla esta situación en su artículo 11, que permite a las entidades locales solicitar una ampliación de plazos ante una “imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento”. Dicha tramitación debe seguir lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En este sentido, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que faculta a la Administración para ampliar los plazos establecidos, y al amparo del artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), relativo a la modificación de la resolución de concesión, se podrá acordar una ampliación que no exceda de la mitad

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 19/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

del plazo inicial. Dicha medida se adoptará siempre que las circunstancias lo aconsejen, no se perjudiquen derechos de terceros y la solicitud se presente con anterioridad al vencimiento del plazo. A tal fin, el Ayuntamiento de Bédar ha presentado la solicitud antes de la finalización del plazo de ejecución inicial (30 de junio de 2026), está suficientemente fundada y no perjudica derechos de terceros.

Considerando que el plazo de ejecución es de 6 meses y 26 días (desde el 4 de diciembre de 2025 (fecha del acuerdo de concesión) hasta el 30 de junio de 2026 (fecha máxima para la recepción de la obra), la mitad de ese plazo corresponde a 3 meses y 13 días. Por lo tanto, el plazo máximo de ampliación que se puede conceder se extiende hasta el 13 de octubre de 2026.

Asimismo, en virtud de la facultad de actuación de oficio prevista en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y en consonancia con el espíritu del artículo 70 del RGS, procede ampliar el plazo de justificación. Dado que el nuevo plazo de ejecución finaliza el 13 de octubre, el plazo de justificación inicial (30 de septiembre de 2026) deviene en materialmente imposible, por lo que resulta necesario reajustar de oficio dicho término que se extenderá como máximo hasta el 13 de enero de 2027.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 3 de junio de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder al Ayuntamiento de Bédar la ampliación del plazo de ejecución solicitado, y de oficio, la ampliación del plazo de justificación de la asistencia económica concedida en el marco del Plan de Asistencia Económica para inversiones en instalaciones deportivas 2025.

2º) Fijar como nueva fecha límite para la recepción de la obra el día 13 de octubre de 2026 y para la justificación el 13 de enero de 2027.

3º) Mantener el resto de las condiciones, obligaciones y prescripciones técnicas establecidas en las bases reguladoras y en el acuerdo de concesión.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 20/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, PATERMA DEL RÍO", NÚMERO 63PCAM24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Paterma del Río" (referencia: 63PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 60 días, según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Diputación 40.000,00
Total anualidad 40.000,00


Anualidad 2027
Diputación 40.000,00
Total anualidad 40.000,00

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 21/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Paterma del Río" (referencia: 63PCAM24-27BII),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n+8GK55MZmtr0/ynFFpUCw==>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.


2º) Autorizar gasto plurianual por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince mil euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (13.884,30) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005 o la que corresponda a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Cuarenta mil euros (40.000,00)

Anualidad 2027: Cuarenta mil euros (40.000,00)

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kQLJrF2J8HVeoPftc4qw1w==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 22/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 12

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TURRILLAS", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 79DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y devolución de la fianza afecta a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turrillas”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 79DUS5000.

Contratista: FONTALMANZORA, S.L.

Importe fianza: 2.625,00 euros.

Núm. documento: 320240000052

Fianza en Metálico.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la fianza afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turrillas”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 79DUS5000.

2º) Proceder a la devolución de la fianza afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Turrillas y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 23/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 13

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TAHAL", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 75DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Tahal”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 75DUS5000.

Contratista: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.

Importe garantía definitiva: 2.921,43 euros.

Núm. documento: 320230009042.

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Tahal”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 75DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Tahal y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 24/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 14

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE EDIFICIOS VARIOS A LOS PLANES DE PREVENCIÓN 2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 21PG2023, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Adecuación de edificios varios a los Planes de Prevención 2023 de la Excma. Diputación de Almería”, número 21PG2023

Contratista: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Importe garantía: 1.935,82 euros.

Núm. documento: 320230009313

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Adecuación de edificios varios a los Planes de Prevención 2023 de la Excma. Diputación de Almería”, número 21PG2023

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 25/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 15

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "NAVE POLIVALENTE EN HUÉRCAL-OVERA", NÚMERO 56PIM2017-2BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Nave polivalente en Huércal-Overa, número 56PIM2017-2BII.

Contratista: DIZU, S.L.

Importe garantía definitiva: 32.670,76 euros.

Núm. documento: 320230006921.

Aval de: Caixabank.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.


Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación de la obra "Nave polivalente en Huércal-Overa", número 56PIM2017-2BII.
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Huércal-Overa y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 26/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 16

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CANJÁYAR", A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 26DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Canjáyar”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 26DUS5000.

Contratista: INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.

Importe garantía definitiva: 3.105,55 euros.

Núm. documento: 320240002941

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Canjáyar”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 26DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Canjáyar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 27/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 17

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ARREGLO DEL BARRIO ALTO EN HUÉCIJA", NÚMERO 46PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de mayo de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: “Arreglo del Barrio Alto en Huécija”, número 46PPOS20-23BI

Contratista: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.

Importe garantía: 3.987,20 euros.

Núm. documento: 320210006526

Aval de: Caixabank.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.


Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la liquidación de la obra “Arreglo del barrio Alto en Huécija”, número 46PPOS20-23BI.
- 2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.
- 3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Huécija y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 28/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 18

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS AFECTAS AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. PERIODO 2023-2024. LOTE 1, NÚMERO 11SER2023-L1.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de mayo de 2026.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece la figura del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, el cual será designado por el promotor y se integrará en la dirección de la misma para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 9 del citado Real Decreto.

Para cumplimiento de la anterior normativa, mediante decreto núm 1928, de 18 de julio de 2019, del Sr Presidente de la Corporación Provincial, se adjudicó el contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el programa de fomento de empleo agrario. Periodo 2023-2024. Lote 1, número 11SER2023-L1, a la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., en la cantidad de setenta y dos mil (72.000,00) euros.

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial, las garantías que, a continuación se detallan; las cuales se encuentran pendientes de cancelación, una vez se ha cumplido el correspondiente plazo de garantía.

Importe garantía: 2.479,34 euros.

Núm. de documento: 320230005912.

Importe garantía modificación contrato: 474,00 euros.

Núm. de documento: 32024001807.

Avales, ambos, de: Garantía, S.G.R.


A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la cancelación de las garantías.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de las garantías afectas al contrato de servicio para la coordinación de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el programa de fomento de empleo agrario. Periodo 2023-2024. Lote 1, número 11SER2023-L1.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 29/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 19

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO NÚMERO 29 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 11PCAM24-27 BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de junio de 2026.

Con cargo al Plan de Caminos Municipales de esta Diputación Provincial para el periodo 2024-2027, se está ejecutando la obra denominada obra “Caminos municipales. Roquetas de Mar” (11PCAM24-27 BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 04/12/2025, en el precio de cuatrocientos veintisiete mil trescientos veintinueve euros con setenta y dos céntimos (427.321,72 €) y un plazo de ejecución de 150 días naturales. El preceptivo contrato administrativo se formalizó en fecha 02/01/2026.

Mediante Acuerdo nº 29 de Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2026 se ha acordado la ratificación de la suspensión de la obra.

Se ha apreciado un error material en dicha resolución, ya que, en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice “1º) Ratificar la suspensión de la ejecución de la obra “Caminos municipales. Roquetas de Mar” (11PCAM24-27 BI), con fecha de efectos 2/05/2026.”, debe decir: “1º) Ratificar la suspensión de la ejecución de la obra “Caminos municipales. Roquetas de Mar” (11PCAM24-27 BI), con fecha de efectos 20/05/2026””.


Visto el art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el Acuerdo número 29 de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2026, en el sentido indicado.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 30/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 20

RECEPCIÓN DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN CALLE SAN JUAN. CANTORIA", NÚMERO 168PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I se encuentra incluida la obra denominada "Urbanización en calle San Juan. Cantoria", (168PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L., en el precio de cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos veintiun euros con sesenta y cuatro céntimos (436.821,64).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 21 de mayo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Urbanización en calle San Juan. Cantoria", (168PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 31/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 21

RECEPCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ACCESO AL CAMPO SANTO DE VILLARICOS, CUEVAS DEL ALMANZORA", NÚMERO 3PG2022.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

En el Presupuesto General 2022 se encuentra incluida la obra denominada "Pavimentación de camino acceso al Campo Santo de Villaricos, Cuevas del Almanzora", (3PG2022), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de treinta y nueve mil novecientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (39.993,95).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 10 de abril de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Pavimentación de camino acceso al Campo Santo de Villaricos, Cuevas del Almanzora", (3PG2022), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 32/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 22

RECEPCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 107PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Remodelación y mejora de la calle Magistral Domínguez y entorno en Almería", (107PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería S.L., en el precio de ochocientos veintiun mil trescientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (821.327,52).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 9 de abril de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Remodelación y mejora de la calle Magistral Domínguez y entorno en Almería", (107PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 33/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 23

RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. AL-3412, DE LA A-92 EN RIOJA A GÁDOR POR PAULENCA", NÚMERO 9PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

En el Presupuesto General 2025 se encuentra incluida la obra denominada “Mejora del trazado en la C.P. AL-3412, de la A-92 en Rioja a Gádor por Paulenca”, (9PG2024), adjudicada a la empresa Abdera 2018 S.L., en el precio de cuarenta y dos mil cuatrocientos diez euros con cincuenta y seis céntimos (42.410,56).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 13 de abril de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Mejora del trazado en la C.P. AL-3412, de la A-92 en Rioja a Gádor por Paulenca”, (9PG2024), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 34/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 24

RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE REDES EN BARRIO DE LA FUENSANTA. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 138PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I se encuentra incluida la obra denominada "Mejora de redes en barrio de la Fuensanta. Huércal de Almería", (138PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Albaida Infraestructuras S.A., en el precio de seiscientos mil setecientos veintidos euros con cincuenta y cinco céntimos (600.722,55).

En relación a la recepción de la obra, hay que señalar que la dirección facultativa, en fecha 19/02/2025, presenta ante este Servicio Jurídico y Administrativo informe técnico de la necesidad de una recepción parcial, la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14/04/2025.

En la actualidad, ejecutada la totalidad de las actuaciones previstas y aprobada la certificación última, se ha procedido, de conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la recepción de la obra con fecha 30 de abril de 2026.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra "Mejora de redes en barrio de la Fuensanta. Huércal de Almería", (138PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 35/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 25

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN TURRILLAS", NÚMERO 55PPOS20-23BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II se encuentra incluida la obra denominada “Construcción de campo de fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas”, (55PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios, SL, en el precio de doscientos dos mil seiscientos veintisiete euros con treinta y nueve céntimos (202.627,39).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 26 de marzo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Construcción de campo de Fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas”, (55PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 36/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 26

CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA " REHABILITACIÓN DE FIRME Y MEJORA DE C.P AL-3105: DE LA AL-3103 EN TURRILLAS A LA AL-3107 EN LUCAINENA DE LAS TORRES", NÚMERO 1RVP2022-23.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación de firme y mejora de C.P Al-3105: de la AL-3103 en Turrillas a la AL-3107 en Lucainena de las Torres", (1RVP2022-23), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, SA, en el precio de cuatrocientos once mil quinientos veinticinco euros con un céntimo (411.525,01).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 8 y final de la obra "Rehabilitación de firme y mejora de C.P Al-3105: de la AL-3103 en Turrillas a la AL-3107 en Lucainena de las Torres" (1RVP2022-23).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 37/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 27

RATIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA "NUEVA ÁREA RECREATIVA Y APARCAMIENTO EN BARRIO CASTILLO.FELIX", NÚMERO 10PPOS24-27 BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación Provincial para el periodo 2024-2027, se está ejecutando la obra denominada “Nueva área recreativa y aparcamiento en Barrio Castillo. Felix” (10PPOS24-27 BI), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses, S.L, (B04595377) adoptado en fecha 10/11/2025, en el precio de doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta euros (295.240,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días. El contrato fue firmado el 1/12/2025.

El día 15/12/2025 se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio, posponiéndose hasta el 29/04/2026 en que se firmó el acta de inicio.

En fecha 26/05/2026 la dirección de obra, con la conformidad del contratista, levantó acta de suspensión de los trabajos (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vksp29JYMOBpag13lwnwXg==>), con fecha 15 de mayo de 2026, alegando que “Una vez comenzada la obra y tras los trabajos de desbroce de la parcela y demolición de las edificaciones existentes, mientras se realiza excavación para la nueva instalación, se encuentra una tubería de suministro que el Ayuntamiento tienes que modificar su trazado para poder continuar con la ejecución de la obra”

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. La doctrina y la jurisprudencia la consideran como una manifestación específica de la facultad de modificar unilateralmente el contrato (ius variandi), que no afecta al objeto del contrato, pero si al plazo de ejecución del mismo y a la forma de cumplimiento (Ver STS ROJ_3771_1989 / STS ROJ_4761_1989 / DCE_1093_1991).


La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público recoge la suspensión en el artículo 208 y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo hace en su artículo 103.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


- 1º) Ratificar la suspensión, desde el 15/05/2026, de la obra “Nueva área recreativa y

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 38/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



aparcamiento en Barrio Castillo. Felix” (10PPOS24-27 BII).

2º) Requerir al contratista para que, durante el período de la paralización, mantenga las medidas oportunas respecto a la guardia y vigilancia de las obras y la seguridad de las mismas.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 39/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 28

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL. BENTARIQUE", NÚMERO 25PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique." (referencia 25PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación de ciento cuarenta y seis mil doscientos (146.200,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:


Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de abril de 2026, en la que resulta excluida la única empresa licitadora por no ajustarse en la presentación de la oferta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MuHGkzwhZCYleUyShNIqXw==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Declarar desierta la licitación de la obra "Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique." (referencia 25PPOS24-27BI), por haber sido excluida la única empresa licitadora al no cumplir los requerimientos del PCAP.
- 2º) Proceder a la apertura de una nueva licitación, en los mismos términos y condiciones de la licitación anterior.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 40/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 29

CONVALIDACIÓN DE OMISIÓN DEL DICTADO DEL ACTO PREVIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA ÁGUILAS/GUADELENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)", NÚMERO 59PG2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de junio de 2026.

Con cargo al Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2024, se está ejecutando la obra denominada “Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)”, número 59PG2024, adjudicada a la empresa TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 07/07/2025, en el precio de un millón quinientos treinta y un mil trescientos noventa y ocho euros con sesenta y dos céntimos (1.531.398,62 €) y un plazo de ejecución de 180 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha a 25/08/2025.

El día 08/09/2025 se levantó acta de comprobación de replanteo e inicio, dando comienzo a la ejecución de las obras al día siguiente.

Con fecha 17/02/2026, se recibe por parte de la dirección facultativa acta de paralización parcial de la obra, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dk8jaX11XyMQ1usL0mmIHw==> en la que manifiesta expresamente


“Que, NO se dispone de autorización expresa de conexión de la nueva tubería con la de ACUAMED S.A., la cual es la suministradora del agua, hasta que no esté el Convenio de suministro firmado por las partes interesadas en el aporte de agua desalada a la red de nueva construcción, por lo que no se realizarán trabajos en la cercanía de la tubería mencionada (25 metros aproximadamente de la ubicación) hasta que no sea autorizado por esta Dirección de obra, una vez ACUAMED S.A. lo considere adecuado.

Otro punto en el que no se puede actuar es en la zona de afección de la autopista AP-7, que, aunque se dispone de autorización, no se dispone de permiso para trabajar en dicha zona, el cual se encuentra en tramitación.

Por lo anterior, se ordena que no se trabajen en ambas zonas descritas hasta que esta Dirección autorice continuar una vez estén disponibles las correspondientes autorizaciones.

La paralización parcial de las obras no puede considerarse imputable al contratista, ya que es por motivos de autorizaciones o permisos administrativos”.

Con fecha 12/03/2026, la contratista presentó solicitud de ampliación de plazo (URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K8BUumaRqQcMcyZqPkZoLA==>) por 40 días naturales mas, sobre la base de las siguientes alegaciones:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 41/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

“Durante el periodo de ejecución de las obras se han producido condiciones meteorológicas adversas, especialmente en forma de episodios de precipitaciones persistentes registrados en la zona de actuación, que han afectado al normal desarrollo de los trabajos de excavación de zanjas, ejecución de obra civil, montaje de tuberías y reposición de pavimentos. Estas circunstancias han obligado en distintos momentos a interrumpir o ralentizar temporalmente determinadas unidades de obra, alterando el ritmo de ejecución inicialmente previsto.

Asimismo, y con independencia de la paralización parcial de determinados trabajos producida durante la ejecución de la obra, motivada por la necesidad de disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas, las circunstancias anteriormente descritas han tenido incidencia en el desarrollo de los trabajos.”

Requerido informe a la dirección facultativa, en fecha 20/03/2026 emite informe técnico (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kNKvTNlrexjijqZGb8l6oPA==>) en el que se concluye:

Y vistos los fundamentos en que se basa la solicitud, desde esta dirección Técnica se informa, que no existe inconveniente alguno en acceder a la ampliación de plazo solicitada, dado el conocimiento que tenemos de que la zona al ser terrenos llanos y arcillosos impedian el trabajo de las maquinas, aun cuando las lluvias habían acabado, por la falta de permeabilidad del terreno.


La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2025 acordó “Convalidar la omisión del dictado del acto previo relativo a la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalestín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)”, número 59PG2024, en cuarenta (40) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 17/04/2026”

En fecha 16 de abril de 2026 se recibe escrito del Contratista en que solicita una nueva ampliación del plazo por otros 40 días naturales mas alegando, entre otras cuestiones, que:

“Durante el desarrollo de los trabajos han surgido diversas circunstancias, ajenas a esta contrata, que han afectado de manera directa al ritmo de ejecución previsto. En particular, cabe destacar que las características específicas de las válvulas motorizadas incluidas en proyecto, junto con la escasa definición inicial de los actuadores, han obligado a realizar una definición técnica más detallada durante la fase de ejecución. Este proceso ha requerido la coordinación entre Dirección de Obra, suministradores y explotación, lo que ha derivado en una prolongación de los plazos de fabricación y suministro.

A ello se suman las dificultades en la cadena de suministro de los caudalímetros electromagnéticos de la marca SIEMENS, así como los plazos asociados al suministro de otros elementos hidráulicos, como válvulas reguladoras, lo que ha provocado un desfase entre las fechas inicialmente previstas y las fechas reales de disponibilidad en obra.

Tal y como se desprende del seguimiento de suministros realizado, las fechas de entrega de estos equipos —válvulas motorizadas, caudalímetros y válvulas hidráulicas— se

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 42/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

extienden en algunos casos más allá del plazo contractual de finalización de la obra, alcanzando fechas próximas a finales del mes de mayo de 2026.”

Trasladado a la Dirección de Obra a fin de que informe sobre la procedencia de la ampliación solicitada, se remite informe de fecha 19 de mayo de 2026, con el visto bueno del contratista, en el que se accede a la solicitud de ampliación por plazo de 40 días naturales solicitada (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dNd/E8WpNA09RYdRpF89YQ==>)

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2026 acordó “*Convalidar la omisión del dictado del acto previo relativo a la segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra “Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalestín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)”*, número 59PG2024, en cuarenta (40) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 27/05/2026.”

Un día antes del vencimiento del anterior plazo, el contratista presentó nueva solicitud de ampliación de plazo por otros 40 días naturales mas desde la fecha de finalización prevista (la nueva fecha de finalización quedaría fijada el 6 de julio de 2026) alegando la incidencia en la instalación de la conducción proyectada, la ejecución de las obras del cruce de la autopista AP-7.


Interesado informe técnico a la Dirección de obra, con fecha 28 de mayo de 2026 se emite en sentido favorable a la ampliación solicitada en base a que “la empresa adjudicataria manifiesta que, acaba de recibir el permiso de cruzamiento de la autopista AP7 con fecha 21 de mayo de 2026, por lo que todas aquellas tareas que se encontraban directamente condicionadas por la autorización administrativa indicada, no ha sido posible su ejecución con anterioridad pese a encontrarse el resto de unidades preparadas para ello”

Dispone el artículo 195.2 LCSP que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En el presente caso, el retraso en la ejecución de los trabajos y, por tanto, el incumplimiento de la programación prevista, se debe a motivos ajenos a la empresa adjudicataria, según se desprende de los hechos expuestos por la contratista y ratificados por la dirección facultativa en su informe.

El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la petición de prórroga del plazo de ejecución, determina lo siguiente:

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 43/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.


En el presente caso, y considerando los antecedentes puestos de manifiesto, no se ha cumplido con la previsión del citado precepto. Sin embargo, la obra continuó, aunque conforme al informe emitido por la dirección de obra, y a la previsión legal del artículo 193 LCSP y siguientes, ha quedado acreditado que el retraso no es imputable al contratista quien, de hecho, comunicó en tiempo la paralización parcial de los trabajos, y, por lo tanto, no procede la imposición de penalidades con motivo de la demora en la ejecución.

La continuidad de la obra sin existencia de resolución otorgando la prórroga por parte de la Diputación, constituye un vicio de anulabilidad por omisión del dictado de la misma previamente a dicha continuidad.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Dicho precepto, en su apartado 3, establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El artículo 52.1 de la mencionada Ley, prevé que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, determinando en su apartado 3 que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos, el cual establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 44/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |




Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Convalidar la omisión del dictado del acto previo relativo a la tercera ampliación del plazo de ejecución de la obra “Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)”, número 59PG2024, en cuarenta (40) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 06/07/2026.

2º) Convalidar la rectificación del programa de trabajo, conforme a la nueva fecha de terminación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 45/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 30

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN. ACTUACIÓN FINANCIADA CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION EU. (PROYECTO Y OBRA)." NÚMERO 21PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 21PG2025

Certificación número: 1

Obra: Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra).

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 75.784,45

Nex Generation Eu 96.019,59

171.804,04 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.772,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Adaptación de la Residencia de Mayores de la Diputación de Almería al nuevo modelo de cuidados de larga duración. Actuación financiada con cargo al fondo del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea, Next Generation EU. (Proyecto y obra). " .


2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 171.804,04 euros a favor de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 46/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 4020-231-63200.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 47/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 31

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN SORBAS", NÚMERO 67PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 67PPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Asfaltado de calles y caminos en Sorbas

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos ,00

Diputación .00

,00 euros


Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Asfaltado de calles y caminos en Sorbas".
- 2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 48/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo 32

CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DE VIALES EN PADULES", NÚMERO 35PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 29 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 35PPOS24-27BI

Certificación número: 4 y última

Obra: Mejora de viales en Padules

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 298,57

Diputación 3.433,53

3.732,10 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 103,68 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la certificación nº 4 y última de la obra "Mejora de viales en Padules".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 3.732,10 euros a favor de la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

5º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 49/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA>==
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA>==
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KOSvx42FypviQiyppqCrw>==

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA>== .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector


Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

7º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

- a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.
- b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

- c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 50/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:


- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del

Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 51/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 01
CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "REMODELACIÓN INTEGRAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN. URRÁCAL", NÚMERO 10PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 10PPOS24-27BI

Certificación número: 4

Obra: Remodelación integral Plaza de la Constitución. Urrácal.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos ,00

Diputación 46.989,06

46.989,06 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.305,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Remodelación integral Plaza de la Constitución. Urrácal."

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 46.989,06 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 52/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 02
CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE DESMONTE EN C.P. AL-5406, PK 1+500 AL PK 6+500 TM DE SERÓN", NÚMERO 15PG2025.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 15PG2025

Certificación número: 4 y última

Obra: Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-5406, PK 1+500 al PK 6+500 TM de Serón.

A favor de: SEANTO S.L.

Diputación 58.897,15

58.897,15 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.636,15 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 y última de la obra "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-5406, PK 1+500 al PK 6+500 TM de Serón."

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 58.897,15 euros a favor de la empresa SEANTO S.L. y con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 53/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA>==

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA>==

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiyqCrw>==

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA>== .

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.


A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:


- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 54/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: encuesta@dipalme.org y/o mamunoza@dipalme.org.

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 55/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA ÁGUILAS/GUADALENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)", NÚMERO 59PG2024.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 59PG2024

Certificación número: 8

Obra: Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)

A favor de: TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SL

Diputación 28.416,78
28.416,78 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 789,41 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 8 de la obra "Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 28.416,78 euros a favor de la empresa TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 161 60900.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 56/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 04
CERTIFICACIÓN Nº 14 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA NORTE" NÚMERO 24RVP2024-25..

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de mayo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24RVP2024-25

Certificación número: 14

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona norte.

A favor de: SEÑALIZACIONES VILLAR SA.

Diputación 36.735,33

36.735,33 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.020,50 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 14 de la obra "Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona norte".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 36.735,33 euros a favor de la empresa SEÑALIZACIONES VILLAR SA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 57/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON DIVISIÓN EN LOTES, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN TRABAJOS DE “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. PERIODO 2026-2028” (REFERENCIA 22SER2026).

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de mayo de 2026.

Por la Sección Unidad Técnica de Proyectos de Fomento de Empleo Agrario, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en coordinación en materia de seguridad y salud de obras a realizar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, período 2026-2028 ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ello.

Dicho Pliego de prescripciones técnicas, junto a la Memoria Justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:


“La Diputación Provincial de Almería, en su labor de asistencia técnica, económica, jurídica y material a los municipios de la provincia, desarrolla, ejecuta y gestiona el Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, para los municipios que lo han solicitado.

La formulación se concreta en una delegación de los Ayuntamientos interesados en la Diputación, para la gestión y ejecución del PFEA, que se articula a través de un convenio de cooperación en el que ambas Administraciones delimitan su obligaciones y responsabilidades.

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Corregir los desequilibrios económicos, sociales y culturales de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura.
- 2.- Paliar la problemática de los trabajadores del sector agrario en estas zonas.
- 3.- Mejorar, actualizar y modernizar las infraestructuras y servicios públicos locales de cada municipio.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 58/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

4.- Asentar la población al territorio.

Y según se establece en el art 2 del RD 939/97, se concreta a través de los siguientes proyectos:

a) Proyectos de interés general y social de GARANTIAS DE RENTAS a ejecutar por las distintas Administraciones Públicas, por sí mismas o en régimen de adjudicación, subvencionándose la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante créditos destinados a tal fin por el Instituto Nacional de Empleo.

b) Proyectos de inversión de las Administraciones públicas, GENERADORES DE EMPLEO para los trabajadores eventuales agrarios desempleados, mediante los créditos correspondientes.

Otra particularidad a tener en cuenta es la duración de los contratos del RD 939/1997, art. 13:


“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable”.

Estas actuaciones van dirigidas a dotar y mejorar las infraestructuras municipales que carecen de los equipamientos básicos como:

- Pavimentación de calzadas.
- Aparcamientos
- Aceras
- Red peatonal y tratamiento de espacios libres.
- Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para aguas residuales
- Sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Preinstalación de red de Distribución de energía eléctrica (canalización y arquetas).
- Red de alumbrado público.
- Preinstalación red Telefonía básica canalización y arquetas.
- Señalización viaria
- Equipamiento y mobiliario urbano.
- Vallados
- Adecuaciones de edificios públicos (no estructurales).”

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, con división en lotes, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos contemplan la división del contrato en 3 lotes, definidos por municipios

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 59/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

de actuación y objeto a realizar (coordinación en materia de seguridad y salud), limitando la posibilidad de adjudicación a uno sólo de ellos mediante la aplicación de reglas objetivas y no discriminatorias. A tenor de lo dispuesto en el artículo 101.12 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato habrá de estarse al valor global estimado de la totalidad de los lotes.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Y previo informe favorable de la Intervención Provincial

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar un gasto por importe de cuatrocientos veinte mil euros (420.000 €), de cuyo importe 347.107,44 euros corresponden a la base y 72.892,56 euros corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200 241 22709, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

| LOTES | PRECIO SIN IVA € | IVA € | TOTAL € |
|------------|------------------|-----------|---------|
| ZONA 1 CSS | 115.702,48 | 24.297,52 | 140.000 |
| ZONA 2 CSS | 115.702,48 | 24.297,52 | 140.000 |
| ZONA 3 CSS | 115.702,48 | 24.297,52 | 140.000 |
| TOTAL | 347.107,44 | 72.892,56 | 420.000 |

| ANUALIDAD | BASE (€) | IVA (€) | TOTAL (€) |
|-----------|------------|-----------|-----------|
| 2026 | 41.322,32 | 8.677,68 | 50.000 |
| 2027 | 173.553,72 | 36.446,28 | 210.000 |
| 2028 | 132.231,40 | 27.768,60 | 160.000 |
| TOTAL | 347.107,44 | 72.892,56 | 420.000 |

Quedando subordinado el gasto correspondiente a las anualidades 2027 y 2028, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para dicho ejercicio.


2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CvGeExTcejqGv+VhsJLLQA==>) y el

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 60/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NjMrPpx05m9LZ0bHayXKRg==>) para la contratación, por procedimiento abierto con división en lotes, que han de regir el servicio consistente en trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2026-2028.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 61/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN CANTORIA", NÚMERO 5PESYM20-22.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2026.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejjA==>), aprobó el denominado Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020.

Con cargo a dicho Plan, por acuerdo número 50 de los adoptados en Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2026, se aprueba la actuación correspondiente a la obra denominada "Centro Social y de mayores en Cantoria" (referencia:5PESYM20-22), con un presupuesto de licitación total de doscientos siete mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos (207.950,42 euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 360 días, según el siguiente desglose financiero:


| | |
|-----------------|-----------------|
| Anualidad 2026 | |
| Diputación | 17.329,20 euros |
| Total anualidad | 17.329,20 euros |

| | |
|-----------------|------------------|
| Anualidad 2027 | |
| Diputación | 190.621,22 euros |
| Total anualidad | 190.621,22 euros |

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 62/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de compromiso de aportación, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN CANTORIA" (referencia:5PESYM20-22), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2FnoGIYPUHJYSBKTeFAK3A>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de doscientos siete mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos (207.950,42 euros), que se desglosa en ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (171.859,85) de base imponible, más treinta y seis mil noventa euros con cincuenta y siete céntimos (36.090,57), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3001 231 65000, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2026: Diecisiete mil trescientos veintinueve euros con veinte céntimos (17.329,20).


Anualidad 2027: Ciento noventa mil seiscientos veintidós euros con veintidós céntimos (190.621,22).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra descrita en el apartado 1º), en el cual se incluye, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/No2T2OYF5LbKMgb9qqwkEg==>) que ha de regir dicha actuación.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio 2027, de la cantidad asignada a la obra objeto de esta propuesta.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra de referencia.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 63/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 07

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME CAMINO CONEXIÓN OBSERVATORIO CALAR ALTO CON CARRETERA AUTONÓMICA A-1178. TT.MM.GERGAL, BACARES Y OLULA DE CASTRO" (REFERENCIA: 13PG2026). ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de junio de 2026.

Con fecha 20 del corriente mes de mayo, se emite informe desde el Servicio de Vías Provinciales, con el siguiente tenor literal:

“La próxima edición de la vuelta ciclista a España 2026, se celebrará durante los meses de agosto y septiembre de dicho año.

La etapa número 12, el 3 de septiembre, discurre íntegramente en la provincia de Almería, recorriendo 166 kms. desde su inicio en Vera hasta su final en el observatorio astronómico de Calar Alto.

Este recorrido discurre por diferentes carreteras de la provincia, y su tramo final, justo antes de la meta es un camino de titularidad municipal, perteneciente a los Municipios de Gérgal, Bacares y Olula de Castro.

Por encargo del Diputado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se gira visita a dicho camino para informar del estado del mismo. (Se anexa plano de planta con fotografías del mismo).


Una vez comprobado el estado de conservación del mismo, que resulta inapropiado para el discurrir de los ciclistas en condiciones adecuadas de seguridad, por parte del Diputado de Fomento se insta al Servicio de Vías Provinciales a la redacción de un proyecto que acondicione este camino y pueda desarrollarse la etapa de la vuelta en las condiciones necesarias.

El Servicio de Vías Provinciales redacta este proyecto (13PG2026), para dotar al camino de las características necesarias para la celebración de la etapa 12 de la Vuelta”.

Igualmente es remitido por el mencionado Servicio el proyecto referido correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de firme camino conexión observatorio Calar Alto con carretera Autónoma A-1178. TT.MM.Gergal, Bacares y Olula de Castro” (referencia: 13PG2026), con un presupuesto de licitación total de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días.

En la memoria del referido proyecto se detalla la justificación de la actuación, siendo informado el mismo por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 14 de mayo de 2026. Siendo la justificación del siguiente tenor literal:

“En la actualidad, el camino municipal que comunica el Observatorio Astronómico de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 64/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Calar Alto con la carretera autonómica A-1178, se encuentra en deficiente estado de conservación, con una rodadura muy deteriorada, con un trazado sinuoso adaptándose al terreno en que se encuentra y una calzada reducida que supone dificultades para la circulación y para la seguridad vial.

Con el fin de mejorar este camino, adaptarlo a la circulación de vehículos que actualmente soporta y dotarlo de un firme adecuado, se procede a la ejecución del presente proyecto de **REHABILITACIÓN DE FIRME CAMINO CONEXIÓN OBSERVATORIO CALAR ALTO CON CARRETERA AUTONÓMICA A-1178. TT.MM. GERGAL, BACARES Y OLULA DE CASTRO.**

La obra consiste en la ejecución de UN TRAMO de refuerzo de firme, de 4145 metros de longitud, de 5.70 metros de ancho, consistentes en la extensión de 5 cms. de aglomerado asfáltico en caliente sobre el firme antiguo, previamente tratado con emulsión asfáltica ECR-1 ANTISTICK..”.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.


Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, la cooperación de esta Diputación Provincial con el ayuntamiento afectado queda enmarcada como una asistencia económica en especie, de las recogidas en las Bases 46 y siguientes del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2026.

Visto el artículo 5.1.A.c) de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, en el que se recoge como asistencia económica de concesión directa “Las asistencias económicas a favor de las entidades locales de la provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías públicas”, entendiéndose como necesidad inaplazable “garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento, vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio”.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del área, justificativo del carácter singular de la actuación, en el que se indica la necesidad inaplazable de acometer las actuaciones a fin de garantizar el servicio mínimo obligatorio de accesos a núcleos de población y pavimentación de vías públicas.

Se incorporan al expediente: certificados de disponibilidad de terrenos e informes de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 65/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

compatibilidad urbanística.

A efectos de agilizar el procedimiento de contratación y adjudicación de la obra en cuestión, y considerando la fecha en la que nos encontramos y las fechas en la que se llevará el evento de la Vuelta Ciclista a España 2026 en su transcurso por la provincia de Almería, se considera conveniente iniciar dicha contratación con la incorporación al expediente de las correspondiente solicitudes de los preceptivos informes sectoriales necesarios para la ejecución de la actuación, condicionándose la adjudicación a la emisión favorable de los mismos así como a la documentación acreditativa de la aprobación del proyecto por parte de las administraciones municipales afectadas.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la concesión directa de asistencia económica en especie a los Ayuntamientos de Gérgal, Bacares y Olula de Castro, materializada en la contratación y ejecución de la obra denominada " "Rehabilitación de firme camino conexión observatorio Calar Alto con carretera Autonómica A-1178. TT.MM.Gergal, Bacares y Olula de Castro " (REFERENCIA: 13PG2026).

2º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de firme camino conexión observatorio Calar Alto con carretera Autonómica A-1178. TT.MM.Gergal, Bacares y Olula de Castro" (REFERENCIA: 13PG2026), (url:Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fH9xfbk1caLbf+JAGBq1aw==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

3º) Autorizar un gasto por importe de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00), que se desglosa en doscientos ochenta mil novecientos noventa y un céntimos con setenta y cuatro céntimos (280.991,74) de base imponible, más cincuenta y nueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (59.008,26), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 459 65000.


4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f6EMrdIAWLJRRTs266vJOQ==>) que ha de regir la obra descrita.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 66/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



exposición pública del proyecto de la obra, condicionándose la adjudicación correspondiente a la incorporación al expediente de todos los informes sectoriales preceptivos necesarios para la ejecución de la actuación, así como de los acuerdos de aprobación del proyecto por parte de las administraciones municipales afectadas.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 67/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 08

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-9104: DE VELEZ-RUBIO AL LÍMITE C.A. REGIÓN DE MURCIA, POR EL JARDÍN DE VELEZ BLANCO", NÚMERO 29RVP2025-2026.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-9104: De Velez-Rubio al límite C.A. región de Murcia, por el Jardín de Velez Blanco" (referencia 29RVP2025-2026), con un presupuesto de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de marzo de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 22 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/57+3ZcLJK8bZaw3SAKBIEQ==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JjyEZN2u7rIaOQ7gdCVgw==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA, S.A.. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S7Ucu/WZCBZP3GlkoduE2g==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 68/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00015), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-9104: De Velez-Rubio al límite C.A. región de Murcia, por el Jardín de Velez Blanco" (referencia 29RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (A04010344), por el precio de trescientos dieciseis mil seiscientos treinta y tres euros con ochenta céntimos (316.633,80 €), que se desglosa en doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta euros con ochenta y tres céntimos (261.680,83 €) de base, más cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos (54.952,97 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.


- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 69/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 70/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CREACIÓN, TERMINACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES MUNICIPALES (PID) 2024-2027. LOTE 1. VÉLEZ BLANCO", NÚMERO 25SER2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 5 Lotes" (referencia 25SER2025), con un presupuesto de seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (624.999,98 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de octubre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 5 de noviembre de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, calificándose en sentido favorable la misma. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFKFoQ8ZzIVbzURaivpVXg==>)


La Mesa de contratación, en 12 de noviembre de 2025, en primer lugar, se hace pública el Acta de calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre A, de fecha 5 de noviembre de 2025, resultando admitidas todas las empresas licitadoras.

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eGwUd8tJyE+fYRlzn9NTfQ==>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 10 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w3x1XfwxsVmdsUPeE4OIpw==>)

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión pública de apertura del sobre C (criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que, en primer lugar, se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor y, seguidamente, se procede a la apertura del sobre C, siendo admitidas todas las proposiciones del Lote 1.

Finalizado el acto, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 71/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MiMiXFGAr536tooaPiHc6A==>)

En fecha 4 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación para el análisis de los informes emitidos por los servicios técnicos sobre justificación de ofertas anormales o desproporcionadas, no habiendo informe en el caso del Lote 1 por no haber presentado la empresa requerida, en el plazo establecido, justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad.

La Mesa de contratación propone a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad, y la valoración y clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XeqhAxA3Yj+Z+kqq4gLLJtw==>)

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026 adopta el siguiente acuerdo:

- Respecto del Lote 1, rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que la misma no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Requerimientos de la Mesa de contratación, de fecha 24 de marzo de 2026, a la empresa contratista propuesta como adjudicataria para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, de fecha 20 de mayo de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iabZyeyf81mGEnFIByLVuA==>)


Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00011), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 72/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 BLOQUE I. Lote 1 Vélez-Blanco" (referencia 25SER2025-L1), a la empresa INGENIERÍA Y CENTRO DE CÁLCULO SA (A04022737), por el precio de ochenta y seis mil quinientos noventa y ocho euros con veintidós céntimos (86.598,21 €), que se desglosa en setenta y un mil quinientos sesenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (71.568,77 €) de base, más quince mil veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (15.029,44 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 36.371,25 € (siendo 30.058,88 euros de base y 6.312,37 euros de IVA)
2027: 41.567,14 € (siendo 34.353,01 euros de base y 7.214,13 euros de IVA)
2028: 8.659,82 € (siendo 7.156,88 euros de base y 1.502,94 euros de IVA)

2º) Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presenten la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastantado por la Secretaría General de la Diputación de Almería, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- Declaración responsable en la que se haga constar que, como encargado del tratamiento, ofrece suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento.

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación acreditativa.

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación.

4º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 73/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINOS MUNICIPALES. VELEZ-BLANCO", NÚMERO 87PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Velez-Blanco" (referencia 87PCAM24-27BII), con un presupuesto de noventa mil euros (90.000,00 €) y un plazo de ejecución de 35 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SRJits1KsyIr4FRKr1D8Nw==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UB2VnIKDIgmdtk0CW2m6Mg==>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, TECNO ASFALTO LEVANTE, S.L.U.

(Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FnYR1sL3gB4pcXzmY4n7Zw==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 74/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00189), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.


2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Pavimentación caminos municipales. Velez-Blanco" (referencia 87PCAM24-27BII), a la empresa TECNO ASFALTO LEVANTE, S.L.U (B44823557), por el precio de ochenta y nueve mil cuatrocientos euros (89.400,00 €), que se desglosa en setenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (73.884,30 €) de base, más quince mil quinientos quince euros con setenta céntimos (15.515,70 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 35 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 75/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 76/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 11

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA " "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CREACIÓN, TERMINACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES MUNICIPALES (PID) 2024-2027. LOTE 4. BENAHADUX", NÚMERO 25SER2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 5 Lotes" (referencia 25SER2025), con un presupuesto de seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (624.999,98 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de octubre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 5 de noviembre de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, calificándose en sentido favorable la misma. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFKFoQ8ZzIVbzURaivpVXg==>).


La Mesa de contratación, en 12 de noviembre de 2025, en primer lugar, se hace pública el Acta de calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre A, de fecha 5 de noviembre de 2025, resultando admitidas todas las empresas licitadoras.

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eGwUd8tJyE+fYRlzn9NTfQ==>).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 10 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w3x1XfwxsVmdsUPeE4OIpw==>).

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión pública de apertura del sobre C (criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que, en primer lugar, se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor y, seguidamente, se procede a la apertura del sobre C, siendo admitidas todas las proposiciones del Lote 4.

Finalizado el acto, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 77/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MIMiXFGAr536tooaPiHc6A==>).

Se emiten informe del servicio técnico, de fecha 3 de marzo de 2026, en relación con la documentación presentada para la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BWy7+5pSHj5FpuPWvL4hew==>).

En fecha 4 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación para el análisis de los referidos informes de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la aceptación de la proposición incurso en presunción de anormalidad respecto del Lote 4, y la valoración y clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XeqhAxA3Yj+Z+kqq4gLJtw==>).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026 adopta el siguiente acuerdo:

- Respecto del Lote 4, la aceptación de la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., al entenderse su justificación técnicamente viable.

Requerimientos de la Mesa de contratación, de fecha 24 de marzo de 2026, a la empresa contratista propuesta como adjudicataria para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, de fecha 27 de mayo de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kH0R21GThNQiIkXEFMGXGQ==>).


Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00011), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 78/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 BLOQUE I. Lote 4 Benahadux" (referencia 25SER2025-L2), a la empresa MALDONADO ARQUITECTOS SL (B04288544), por el precio de ciento veintiún mil ochocientos euros con cincuenta y nueve céntimos (121.800,59 €), que se desglosa en cien mil seiscientos sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (100.661,64 €) de base, más veintiún mil ciento treinta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (21.138,95 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 51.156,25 € (siendo 42.277,89 euros de base y 8.878,3578 euros de IVA)
2027: 40.799,86 € (siendo 48.317,59 euros de base y 10.146,69 euros de IVA)
2028: 12.180,06 € (siendo 10.066,16 euros de base y 2.113,899 euros de IVA)

2º) Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presenten la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastantado por la Secretaría General de la Diputación de Almería, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- Declaración responsable en la que se haga constar que, como encargado del tratamiento, ofrece suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento.

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación acreditativa.

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación.

4º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 79/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 12

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CREACIÓN, TERMINACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES MUNICIPALES (PID) 2024-2027. LOTES 2, 3 Y 5 ORIA, ANTAS Y ARBOLEAS", NÚMERO 25SER2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 5 Lotes" (referencia 25SER2025), con un presupuesto de seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (624.999,98 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de octubre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 5 de noviembre de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, calificándose en sentido favorable la misma. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFKFoQ8ZzIVbzURaivpVXg==>)

La Mesa de contratación, en 12 de noviembre de 2025, en primer lugar, hace pública el Acta de calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre A, de fecha 5 de noviembre de 2025, resultando admitidas todas las empresas licitadoras.

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eGwUd8tJyE+fYRlzn9NTfQ==>)


Se emiten informes por los servicios técnicos, en fecha 10 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informes con URL de verificación:

Lote 2: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fBI3Tqa72eNzoyps0+Aw1w==>

Lote 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mqoV/jTpTNTWp8O9ILfAHw==>

Lote 5: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TYfy8HJ+jnUyd1+zByMivQ==>)

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión pública de apertura del sobre C (criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que, en primer lugar,

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 80/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor y, seguidamente, se procede a la apertura del sobre C, acordando la mesa por unanimidad la exclusión de la empresa Finwe Ingenieros, S.L. en los lotes 2 y 4 por exceder el tipo de licitación fijado por el órgano de contratación.

Finalizado el acto, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anomalía para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas.

Se emiten informes de los servicios técnicos, de fecha 3 de marzo de 2026, en relación con la documentación presentada para la justificación ofertas incursas en presunción de anomalía. (Informes con URL de verificación:

Lote 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UZ4EftbnCiYpBYSX5uu14Q==>

Lote 5: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HffimycB0P8BMuCr1yz7QQ==>

En fecha 4 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación para el análisis de los referidos informes de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la aceptación y exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anomalía, y la valoración y clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XeqhAxA3Yj+Z+kqq4gLJtw==>)

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026 adopta el siguiente acuerdo:

- Excluir la oferta de la empresa Finwe Ingenieros, S.L. en los lotes 2 y 4 por exceder el tipo de licitación fijado por el órgano de contratación.


- Respecto del Lote 2, rechazar la proposición incursa en presunción de anomalía de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que la misma no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

- Respecto del Lote 3, aceptar la proposición incursa en presunción de anomalía de la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P, al entenderse su justificación técnicamente viable. Así como, el rechazo de la proposición incursa en presunción de anomalía de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

- Rechazar del Lote 5, aceptar la la proposición incursa en presunción de anomalía de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., al entenderse su justificación técnicamente viable. Así como, el rechazo de las proposiciones incursas en presunción de anomalía de las empresas MALDONADO ARQUITECTOS, S.L. y CIVILOBRA SOLUCIONES S.L, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales

- Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Requerimientos de la Mesa de contratación, de fecha 24 de marzo de 2026, a las empresas

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 81/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

contratistas propuestas como adjudicatarias para que aporten resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, en su caso, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Respecto del Lote 2, la Mesa de contratación, de fecha 16 de abril de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con
 url
 de
 verificación:
 <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Debhw3ft8feqB1Qsr1gm9w==>)

Respecto del Lote 3, la Mesa de contratación, de fecha 29 de abril de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con
 url
 de
 verificación:
 <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zX8bVjKaA9b5a4UInOv8ww==>)

Respecto del Lote 5, la Mesa de contratación, de fecha 29 de abril de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con
 url
 de
 verificación:
 <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hiDz/2mRPPZB0od9ysIrDw==>)


En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00011), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 BLOQUE I. Lote 2 Oria" (referencia 25SER2025-L2), a la empresa INGENIERIA ATECSUR SL (B18612242), por

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 82/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

el precio de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (84.999,84 €), que se desglosa en setenta mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (70.247,80 €) de base, más catorce mil setecientos cincuenta y dos euros con cuatro céntimos (14.752,04 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta, con el siguiente desglose por anualidades:


2026: 35.700,00 € (siendo 29.504,13 euros de base y 6.195,87 euros de IVA)
2027: 40.799,86 € (siendo 33.718,89 euros de base y 7.080,96 euros de IVA)
2028: 8.499,98 € (siendo 7.024,78 euros de base y 1.475,29 euros de IVA)

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 BLOQUE II. Lote 3 Antas" (referencia 25SER2025-L3), a la empresa AIMA INGENIERÍA S.L.P (B04627261), por el precio de ciento veintidós mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (122.767,85 €), que se desglosa en ciento un mil cuatrocientos sesenta y un euros con tres céntimos (101.461,03 €) de base, veintiún mil trescientos seis euros con ochenta y dos céntimos (21.306,82 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta, con el siguiente desglose por anualidades:

2026: 51.562,50 € (siendo 42.613,64 euros la base y 8.948,86 euros de IVA)
2027: 58.928,56 € (siendo 48.701,30 euros la base y 10.227,26 euros de IVA)
2028: 12.276,79 € (siendo 10.146,11 euros la base y 2.130,68 euros de IVA)

3º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 BLOQUE II. Lote 5 Arboleas" (referencia 25SER2025-L5), a la empresa OTIPSA CONSULTORES S.L. (B04034401), por el precio de ciento quince mil trescientos veintisiete mil euros con treinta y ocho céntimos (115.327,38€), que se desglosa en noventa y cinco mil trescientos once euros con ochenta y ocho céntimos (95.311,88 €) de base, más veinte mil quince euros con cincuenta céntimos (20.015,50 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta, según el siguiente desglose por anualidades:

2026: 48.437,50 € (siendo 40.030,99 euros de base y 8.406,51 euros de IVA)
2027: 55.357,14 € (siendo 45.749,70 euros de base y 9.607,44 euros de IVA)
2028: 11.532,74 € (siendo 9.531,19 euros de base y 2.001,55 euros de IVA)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 83/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

4º) Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presenten la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- En el supuesto de ser una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar escritura pública de constitución como tal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 LCSP, aportar el NIF asignado, así como copia del DNI y el poder inscrito en el Registro Mercantil, bastantado por la Secretaría General de la Diputación de Almería, de representante o apoderado único de la unión con poderes bastantados para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

- Declaración responsable en la que se haga constar que, como encargado del tratamiento, ofrece suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento.

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación acreditativa.

5º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación.

6º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 84/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 13

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6109: DE LA N-340A EN LOS GALLARDOS A LA A-1101 EN LUBRÍN POR BÉDAR", NÚMERO 17RVP2025-2026.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6109: De la N-340a en Los Gallardos a la A-1101 en Lubrín por Bédar" (referencia 17RVP2025-2026), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 27 de marzo de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 22 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2oZHIHYXpcrsjGjw0kJbg==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 18 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BXT7LYp31728SKd7OSmAMw==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 20 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA, S.A.. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iGXzjV0nT31sypD6bIVZzw==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 85/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00012), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6109: De la N-340a en Los Gallardos a la A-1101 en Lubrín por Bédar" (referencia 17RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (A04010344), por el precio de ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (135.398,29 €), que se desglosa en ciento once mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y un céntimos (111.899,41 €) de base, más veintitres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (23.498,88 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.


| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 86/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 87/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, BÉDAR", NÚMERO 20PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos Municipales, Bédar" (referencia 20PCAM24-27BII), con un presupuesto de ochenta mil euros (80.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Z33dgiE1pWUeTfWKt4e1Jg==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vpaIu3zLxCGylBe3vFA0mg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA, S.A.. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jyNki3H9/P2juT40iknbWQ==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 88/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00271), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos Municipales, Bédar" (referencia 20PCAM24-27BII), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (A04010344), por el precio de sesenta y nueve mil cuatrocientos cuatro euros con diez céntimos (69.404,10 €), que se desglosa en cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (57.358,76 €) de base, más doce mil cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (12.045,34 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 89/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 90/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 15

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, BAYARQUE", NÚMERO 19PCAM24-27BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos Municipales, Bayarque" (referencia 19PCAM24-27BII), con un presupuesto de ochenta mil euros (80.000,00 €) y un plazo de ejecución de 30 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:


1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2O/d8SW6Ad3cgcI+AAAbIlg==>).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 2 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CmnJjIORwiAiSy/iIL6TwQ==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor, quedando excluida de la licitación la empresa CANALIZACIONES Y OBRAS CELA, S.L. por incumplir el pliego al superar el número máximo de páginas permitidas en la memoria técnica, todo ello según lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6kLPuRsn5mH5HvQJ+77CZg==>).

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, AGUAEMA SOCIEDAD

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 91/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

LIMITADA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 11 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00164), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Excluir a la empresa CANALIZACIONES Y OBRAS CELA, S.L., por incumplimiento del anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos Municipales, Bayarque" (referencia 19PCAM24-27BII), a la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA (B04038204), por el precio de setenta mil doscientos cincuenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (70.256,74 €), que se desglosa en cincuenta y ocho mil sesenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (58.063,42 €) de base, más doce mil ciento noventa y tres euros con treinta y dos céntimos (12.193,32 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 30 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.


| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 92/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 93/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 16

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIÓN PLAZA REY CHICO. FUENTE VICTORIA", NÚMERO 64PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria" (referencia 64PPOS24-27BI), con un presupuesto de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de abril de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s9Rqo8zgKVnruVuYJ3s0og==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pf+7MfKBLR4aKdzELbCF/A==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z8k/NbH2fkge/qvf+GiztQ==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 94/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00081), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria" (referencia 64PPOS24-27BI), a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L. (B04735536), por el precio de ciento noventa y ocho mil trescientos euros (198.300,00 €), que se desglosa en ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (163.884,30 €) de base, más treinta y cuatro mil cuatrocientos quince euros con setenta céntimos (34.415,70 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 95/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 96/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 17

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINOS RURALES Y ENTORNOS URBANOS EN VÉLEZ RUBIO", NÚMERO 76PPOS24-27BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio" (referencia 76PPOS24-27BI), con un presupuesto de un millón treinta y siete mil cuatrocientos euros (1.037.400,00 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qUC1A2Gesa3gHsUJl6H+DQ==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s5UjC76PDUgEcp1SjSohcg==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 20 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA, S.A.. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/roTCe4WVLSfj9OzvieWjtg==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 97/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00132), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio" (referencia 76PPOS24-27BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. (A04010344), por el precio de novecientos treinta mil trescientos noventa euros con cuarenta y tres céntimos (930.390,43 €), que se desglosa en setecientos sesenta y ocho mil novecientos diecisiete euros con setenta y un céntimos (768.917,71 €) de base, más ciento sesenta y un mil cuatrocientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (161.472,72 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 98/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 99/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 18

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES (PCEM) 2024-2026. LOTE 2", NÚMERO 33SER2025-L2.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o apoyo técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales (PCEM) 2024-2026. LOTE 2" (referencia 33SER2025-L2), con un presupuesto de sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (64.563,93 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de diciembre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 7 de enero de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, acordándose requerir a la empresa ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. para que subsane la documentación presentada y la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L. que aclare los lotes a los que concurre, y calificándose en sentido favorable al resto. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qMOvhUHtFbQDk19MJFztJQ==>).


La Mesa de contratación, en fecha 21 de enero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), una vez subsanada la documentación requerida y las aclaraciones a las empresas anteriores, y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/39PmbtAmSEIQATHLno9sGQ==>).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fechas 7 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lwPixCtpgGLFAI+KrliaDw==>).

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Con respecto al Lote 2, la Mesa de Contratación acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen sus ofertas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BpNC+4H1ayvBOWG5F1TP5g==>).

No habiendo presentado las empresas requeridas, en el plazo establecido, justificación de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 100/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

las ofertas incursas en presunción de anormalidad, en fecha 4 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación proponiendo a la Junta de Gobierno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y la valoración y clasificación del Lote 2, en orden decreciente de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0XDq9Oygs8CzI+KPxjEPDw==>).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 23 de marzo de 2026, adopta el siguiente acuerdo:

- Respecto del Lote 2, rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas MALDONADO ARQUITECTOS, S.L. y ZOFRE, S.L.P., por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
- Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente y según preferencia manifestada por los licitadores, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.


La Mesa de contratación, en fecha 24 de marzo de 2026, requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P, para que aporten resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, reunida el 6 de mayo de 2026, califica desfavorablemente la documentación presentada por ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P y propone la adjudicación del contrato del Lote 2 al siguiente candidato con mejor puntuación, PROTECNIMAR S.L, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LEWBLhUcxI8pV8SD8PjePw==>).

Así mismo, se requiere a la empresa PROTECNIMAR S.L. para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.2 del pliego.

Presentada la documentación por el licitador propuesto dentro del plazo legalmente establecido, a Mesa de contratación, en fecha 27 de mayo de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato del Lote 2 a la mercantil PROTECNIMAR S.L., según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y los antecedentes de hecho anteriormente citados. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a85Zs346+Djp/SyTExem9A==>).

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00014), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 101/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

[&canal=Contratante](#) .

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos y/o apoyo técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales (PCEM) 2024-2026. LOTE 2" (referencia 33SER2025-L2), a la empresa PROTECNIMAR SL (B04285367), por el precio de cincuenta y ocho mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (58.799,91 €), que se desglosa en cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro euros con noventa y siete céntimos (48.594,97 €) de base, más diez mil doscientos cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (10.204,94 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 24 meses, y en las demás condiciones de su oferta.

Desglose del precio por anualidades:

- 2026 – 39.457,94 €
- 2027 – 19.341,97 €


2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación acreditativa.

- Declaración responsable en la que se haga constar que, como encargado del tratamiento, ofrece suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento (Anexo VIII del pliego).

- Compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el anexo IX del pliego.

- Declaración responsable con indicación del porcentaje que se pretenda subcontratar, junto con la relación detallada de los subcontratistas, la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, la habilitación necesaria, en su caso, y la acreditación de que no se encuentran incurso en prohibición de contratar en este momento. En caso de que no se pretenda subcontratar, se presentará declaración responsable indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 102/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |




- Entrega de la copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe igual o superior al precio del contrato, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

3º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación.

4º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 103/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 19

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PARA EL AÑO 2026 DEL PROYECTO “INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA”.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 1 de junio de 2026.


Mediante Resolución de la Presidencia núm. 2616, de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó solicitar una subvención a la Junta de Andalucía, relativa al programa de proyectos integrales para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas como demandantes no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años de edad, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo el presupuesto total de las actuaciones proyectadas de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00€) y con el siguiente desglose:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO | | % | IMPORTE |
|--------------------------------------|---|------|--------------|
| FUENTES DE FINANCIACIÓN | Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Junta de Andalucía | 15% | 33.750,00 € |
| | Programa Operativo FSE+ de Andalucía | 85% | 191.250,00 € |
| | Diputación de Almería | 0% | 0,00€ |
| TOTAL | | 100% | 225.000,00€ |

Con fecha 16 de diciembre de 2024, tiene lugar la publicación de la resolución de la Dirección General de intermediación y orientación laboral, por la que se concede a la Diputación de Almería una subvención por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000€).

Por medio de Decreto de la Presidencia núm. 3.082, de 26 de diciembre de 2024, se aprueba aceptar la subvención, de acuerdo con la propuesta definitiva de resolución de concesión de subvención, para financiar el Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral con expediente SC/ICJ/0428/2024. En dicha resolución se detalla la subvención concedida a esta Diputación de la siguiente manera:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|------|---------------------------|--------------|
| 2024 | 1239168023 G/32L/46001/00 | 180.000,00 € |
| 2026 | 1239168023 G/32L/46001/00 | 45.000,00 € |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 104/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Con fecha 03 de enero se inicia el expediente de generación de créditos, siendo resuelto por Resolución de Presidencia núm. 85/2025, de 20 de enero de 2025, por medio de la cual se aprueba el expediente de generación de créditos con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ij%20FIBggaUMWzqi0ME2TOKQ%3D%3D>.

Asimismo, mediante acuerdo núm. 4 de Junta de gobierno de la Diputación de Almería en sesión ordinaria de 28 de enero de 2025 se acuerda aprobar la ejecución y puesta en marcha del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería” reflejado en el expediente 2024/D91010/850-500/00014, regulados en la orden de 29 de septiembre de 2023, con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:


- Coste total del proyecto: 225.000,00 €.
- Cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía: 225.000,00 €.

| | 2025 | Junio 2026 | TOTALES |
|--|---------------------|--------------------|---------------------|
| Retribuciones Proyectos Integrales | 58.400,84 € | 29.200,42 € | 87.601,26 € |
| Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales | 18.118,78 € | 9.059,39 € | 27.178,17 € |
| Gastos diversos Proyectos Integrales | 17.600,00 € | 8.800,00 € | 26.400,00 € |
| Otras Transferencias Proyectos Integrales | 55.880,38 € | 27.940,19 € | 83.820,57 € |
| TOTALES | 150.000,00 € | 75.000,00 € | 225.000,00 € |

Aprobado el proyecto se procede a la contratación del personal necesario, nombrándose mediante Decreto de la Presidencia núm. 217/2025, de 6 de febrero, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LESSO2lo5p9TXXith7dpuQ%3D%3D>

Con fecha 27 de febrero de 2025 se emitió informe técnico por la Jefa de Sección de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, con URL de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wufFRc%20FbUQQredvFGriLZw%3D%3D>, en el que se informa sobre la conveniencia de tramitar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a las anualidades de 2025 y 2026, con la finalidad de que haya crédito disponible suficiente para las actuaciones planteadas y necesarias para la buena ejecución del programa, no alterándose el objeto ni la finalidad de la subvención concedida y sin que implique un aumento del gasto.

Mediante acuerdo núm. 4 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria de 14 de abril de 2025, se acuerda:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 105/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

1) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 en las aplicaciones presupuestarias indicadas y a la anualidad 2026 a las aplicaciones que corresponda en su correspondiente presupuesto, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:


| | 2025 | 2026 (hasta junio) | TOTAL |
|--|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1320-241-14304 Retribuciones Proyectos Integrales | 58.400,84€ | 29.200,42€ | 87.601,26€ |
| 1320-241-16004 Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales | 18.118,78€ | 9.059,39€ | 27.178,17€ |
| 1320-241-22614 Gastos diversos Proyectos Integrales | 55.880,38€ | 27.940,19€ | 83.820,57€ |
| 1320-241-48904 Otras Transferencias Proyectos Integrales | 17.600,00€ | 8.800,00€ | 26.400,00€ |
| TOTAL | 150.000,00€ | 75.000,00€ | 225.000,00€ |

2) La aprobación de la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación de crédito que se está tramitando en el expediente de referencia 2025/D91010/005-950/00002 (...)

Con fecha 07 de agosto de 2025 se remitió informe técnico por la Jefa de Sección de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, con Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ng1Ygzu9LyI7lp9EtdwkSQ%3D%3D>, en el que se informa sobre la conveniencia de tramitar una nueva modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 y 2026 y con la finalidad de que haya crédito disponible suficiente para las actuaciones planteadas y necesarias para la buena ejecución del programa, no alterándose el objeto ni la finalidad de la subvención concedida y sin que implique un aumento del gasto.

Mediante acuerdo número 03 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, celebrada en sesión ordinaria el 25 de agosto de 2025, se acuerda:

1º) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 en las aplicaciones presupuestarias indicadas y a la anualidad 2026 a las aplicaciones que corresponda en su correspondiente presupuesto, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 106/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| | 2025 | 2026 (hasta junio) | TOTAL |
|--|--------------------|-----------------------|--------------------|
| Retribuciones Proyectos Integrales | 58.400,84€ | 29.200,42€ | 87.601,26€ |
| Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales | 18.118,78€ | 9.059,39€ | 27.178,17€ |
| Gastos diversos Proyectos Integrales | 47.080,38€ | 27.940,19€ | 75.020,57 € |
| Otras Transferencias Proyectos Integrales | 26.400,00€ | 8.800,00€ | 35.200,00€ |
| TOTAL | 150.000,00€ | 75.000,00€ | 225.000,00€ |

2º) La aprobación de la modificación del proyecto de gasto, aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación de crédito que se está tramitando en el expediente de referencia 2025/D91010/005-950/00003. (...)


Con fecha de 16 de abril de 2026 se emite informe técnico por la Técnica de Desarrollo Local, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0mHlgKAB0IVXFuiDsZx8w==> donde se expone la necesidad de ampliar la ejecución del Programa un mes, es decir, hasta el 25 de julio de 2026.

En virtud de ello, mediante acuerdo número 15 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión celebrada el 20 de abril de 2026, se acuerda:

Aprobar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del programa de proyectos integrales para la inserción laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería” (Expediente: SC/ICJ/0428/2024) ante la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral de la Junta de Andalucía, desde la fecha prevista inicialmente para su finalización, 26 de junio de 2026, hasta el 25 de julio de 2026.

Mediante registro de entrada núm. 35807 de 30 de abril de 2026, se ha remitido la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, del Servicio andaluz de empleo, por la que se modifica la Resolución de concesión de 16 de diciembre de 2024, dictada en el expediente SC/ICJ/0428/2024, ampliando el plazo de ejecución del programa, por lo que será de 19 meses, su inicio fue el 26 de diciembre de 2024 y finalizará el 25 de julio de 2026, manteniéndose en su integridad el resto de pronunciamientos contenidos en la misma.

En vista de la correcta ejecución del proyecto y tras la reciente ampliación de su plazo de ejecución hasta el 25 de julio de 2026, con fecha 14 de mayo de 2026, se ha remitido informe técnico por la Jefa de Sección de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, con Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cTkzvvhObyzCzqoS+KxMkA==>, en el que se informa sobre la conveniencia de tramitar una nueva modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2026

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 107/131 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

y con la finalidad de que haya crédito disponible suficiente para asumir la contratación de la técnica adscrita al programa durante dicho mes adicional.

Esta redistribución se fundamenta en la existencia de remanente en la partida de retribuciones y la necesidad de suplementar la de seguros sociales para cubrir los costes empresariales del mes de ampliación

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del plazo de ejecución del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, del Servicio andaluz de empleo de 30 de abril de 2026, fijándose la finalización del mismo el 25 de julio de 2026.

2º) Aprobar la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2026 en las aplicaciones presupuestarias indicadas, que consistirá en la redistribución del gasto previsto quedando de la siguiente manera:

| | 2025 | 2026 (hasta julio) | TOTAL |
|--|---------------------|--------------------|---------------------|
| Retribuciones Proyectos Integrales | 58.400,84 € | 27.200,42 € | 85.601,26 € |
| Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales | 18.118,78 € | 11.059,39 € | 29.178,17 € |
| Gastos diversos Proyectos Integrales | 47.080,38 € | 27.940,19 € | 75.020,57 € |
| Otras Transferencias Proyectos Integrales | 26.400,00 € | 8.800,00 € | 35.200,00 € |
| TOTAL | 150.000,00 € | 75.000,00 € | 225.000,00 € |

3º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de ámbito autonómico.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 108/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 20

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE BICICLETAS DE MONTAÑA SIN MOTOR DE USO TURÍSTICO PARA LA RUTA DE GRAVEL DE LA ALPUJARRA Y SIERRA NEVADA ALMERIENSE.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 4 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación (órgano de contratación), mediante su acuerdo urgente nº 31 de 25 de mayo de 2026, aprueba expediente de contratación de contratación del suministro de bicicletas de montaña sin motor de uso turístico para la Ruta de Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterios económicos de adjudicación; y tramitación ordinaria.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de mayo de 2025 el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma se recibe una única oferta, reuniéndose la mesa de contratación los días 3 y 5 de mayo, para proceder a la apertura, examen de la documentación y evaluación de oferta presentada.

En dichas sesiones, se acordó la admisión del único licitador presentado previa comprobación y aceptación de la documentación justificativa presentada en contestación al requerimiento de subsanación.

A la vista del informe de valoración de la ficha técnica del producto del Jefe de Servicio de Deporte, comprobada la oferta económica y la documentación preceptiva previa adjudicación, la Mesa de Contratación propone la adjudicación a favor del único licitador SPORT LIFESTYLE SL (B74221458) al ajustarse su propuesta a los requisitos establecidos en los pliegos.

Informe de valoración de oferta técnica del 03/06/2026:
<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=gUsKg83Hmq&idDocument=A0f62WEsP5>

De todo lo actuado por la Mesa se levantaron las correspondientes actas que se encuentran incorporadas al expediente.


Acta del 02-06-2026:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=Drzs4U0Qim&idDocument=DwanbL3AzK>

Acta del 04-06-2026: url

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=ieGoqnHmI3&idDocument=K0g0bYq9G7>

Finalmente se hace constar la incorporación al expediente del preceptivo Informe de Riego de Conflicto de Interés de fecha 03/06/2026 y 04/06/2026 realizado por Minerva en sentido positivo (banderas verdes) verificable en sede.agenciatributaria.gob.es. con el CSV

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 109/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

WA98VFSHSLE3AQGL y C27YSEYXZ6UXQB9.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a SPORT LIFESTYLE SL., con NIF B74221458 el contrato del suministro de bicicletas de montaña sin motor de uso turístico para la Ruta de Gravel de la Alpujarra y Sierra Nevada Almeriense, en conformidad con la oferta y ficha técnica presentadas y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que rigen la contratación, comprometiendo un gasto máximo de 118.000,00€ conforme se indica:

| | Base imponible | IVA 21% | Total |
|-------------------------------|----------------|-------------|--------------|
| Presupuesto máximo autorizado | 97.520,66 € | 20.479,24 € | 118.000,00 € |
| Precio unitario ofertado | 420,00 | 88,20 | 508,20 € |

Los pedidos de las bicicletas se realizarán hasta el importe del presupuesto máximo autorizado, todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700, resultando imputable al proyecto de gasto 2024.3 RETUR1.2.


2º) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP. Ésta se producirá mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, como indica el art. 159.6 g) LCSP.

Con carácter previo deberá aportar:

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

Igualmente, la entidad adjudicataria queda sujeta a la condición especial de ejecución de carácter medioambiental recogida en el apartado 32 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).


3º) El contratista ha de presentar facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 110/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “Contrato de suministro de bicicletas de montaña para la ruta Gravel” y del órgano proponente “D6120000”.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, disponible en la sede electrónica www.dipalme.org, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 111/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 21

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA: “VÍA FERRATA DE INSTINCIÓN” (LOTE – 4).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 3 de junio de 2026.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 12, de fecha 1 de septiembre de 2025, se adjudicó a SILVIA MUNERA PALACIOS el contrato de Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra: “Vía Ferrata de Instinción” (Lote 4), por un importe de 2.904,00 € (IVA incluido).

La ejecución material de dicha obra finalizó el pasado 9 de abril de 2026, siendo recibida el 14 de mayo posterior.

La cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación establece que las actuaciones de la misma contribuyen a la consecución del objetivo núm. 219 y los hitos núm. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, inversión 1.2 del Componente 14 (C14.II.2). En cumplimiento de los hitos se exige a los contratistas el deber de finalizar su actuación en el segundo trimestre de 2026.


Al mismo tiempo, el plazo de duración del contrato que recoge el apartado 21 del Anexo I del PCAP, establece una duración de 3 meses para la ejecución de la obra más doce meses para su liquidación desde su terminación. Dado que la obra fue recibida el pasado 14 de mayo, la liquidación procedería realizarla el 15/05/2027.

Esta dualidad de plazos de duración resulta ser contradictoria y convierte el cumplimiento literal del contrato en imposible, pues la liquidación del contrato se ha de hacer en unas fechas que chocan frontalmente con el Hito 221 citado, por ello, y ante esta antinomia procede realizar una interpretación que permita cumplir el objetivo fundamental para el que esta contratación fue realizada, esto es: Transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia.

En este sentido, el informe técnico del responsable del contrato indica que adelantar la liquidación de la obra y todos los trámites que lleva aparejados, a fechas anteriores a 30 de junio de 2026 (Hito 221), dada la naturaleza de la obra, es algo perfectamente viable.

Con el visto bueno de esta Delegación, se inicia el correspondiente procedimiento de interpretación del contrato y resolución de la duda que ofrece su cumplimiento, de conformidad con los artículos 190 y 261.1 a) de la LCSP.

Se ha dado el preceptivo trámite de audiencia al contratista, según dispone el art. 191.1 LCSP el 29 de mayo de 2026 habiéndose presentado la conformidad por la adjudicataria (Registro entrada: 45579 - 1/06/2026).

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 112/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Interpretar el contrato de servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la “Vía Ferrata de Instinción”, en el siguiente sentido:

El plazo de duración del contrato que habrá de ser tenido en cuenta, es el establecido en la cláusula 20ª del PCAP, esto es el 30/06/2026, toda vez que la necesidad de la contratación realizada proviene de la ejecución de un proyecto comunitario que tiene entre sus objetivos y condicionantes, que esté ejecutado en su integridad en el segundo trimestre de 2026; y todo ello, sin que la viabilidad de la actuación quede comprometida por esta interpretación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 113/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 22

CLASIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE VÍVERES PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACION DE ALMERIA.


Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 5 de junio de 2026.

Mediante acuerdo número Urg. 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 13 de Abril de 2026, documento cuya url <https://ov.dipalme.org/csv?id=VMretz818cBJqRt32xIFiw==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de víveres para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g47jxs6R+LOHtqF/brMhWA==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GJJftVTI9ThyM7tGJ0UcIw==>, respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 231 22105.- viveres, por un importe total, para los 14 lotes en los que se divide la contratación, de ciento ochenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros con veinticuatro centimos de euro (189.394,24.-€), en el que se incluye el 10,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, durante el plazo del plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL S.L. NIF B04231007
- COMERCIAL PANTALEON SL NIF B04103693
- ELIAS J ORTIZ POLO NIF ***3017**
- EIS MARITIMO, S.A NIF A83192336
- NESTLE ESPAÑA SA NIF A08005449
- VEGENAT HEALTHCARE, S.L. NIF B87772638
- GRANJA GARCIA, S.R.L. NIF B04313698
- PLATAFORMA FEMAR SL NIF B91016238
- ESCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ, S.L. NIF B04246393

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 114/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 19 de Mayo de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+IF+Tx2AJnKGwuHbP0zxIw==> para proceder a apertura sobre "A", y valoración de la documentación administrativa incluida en la misma.


El día 22 de Mayo de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Tkd3GHfWF4&idReque st=vz0f70lOmq>, para dar cuenta de la subsanación de la documentación realizada por ELIAS J ORTIZ POLO, y COMERCIAL PANTALEON SL, tras ser requerido para ello y proceder a la apertura electrónica del sobre "B" en el que se debe incluir la oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Realizada la apertura se comprueba que EXCLUSIVAS J.A. FERNANDEZ, S.L. en ninguno de los lotes a los que ha presentado oferta se ha incluido la oferta económica completa, solo consta la primera página del modelo de oferta conforme al Anexo IV del pliego, por lo que no se puede conocer su oferta económica y, en consecuencia, se debe de excluir de la licitación.

Finalizada la apertura, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios cuantificables mediante fórmulas establecidos en el Anexo I del pliego respecto a cada uno de los lotes; en primer lugar, las ofertas admitidas se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, de conformidad con las reglas establecidas en el Anexo I del pliego que rige la contratación; a continuación se calcula el otro criterio de adjudicación establecido, para obtener la puntuación total y realizar la clasificación de ofertas.

El día 5 de Junio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tNFqtlBnZERE4i/pCWqeFQ==>, para dar cuenta del escrito presentado por Elías Ortiz Polo, en que da cuenta de un error en la cumplimentación respecto a su oferta (lote 14), al indicar que ofertaba como mejora la utilización de vehículo con etiqueta ambiental eco/0 cuando no es así, por lo que le corresponden cero puntos en vez de los cinco puntos otorgados; la Mesa admite el escrito presentado, pasando de los 5,00 puntos otorgados a 0,00 puntos, actualizando su puntuación total que se queda en 19,58, no alterándose el orden establecido respecto al lote 14 de la propuesta de clasificación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 115/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 22 de mayo de 2026, rectificada en reunión celebrada el día 5 de junio de 2026, y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

| Lotes | Licitadores | Precio | Vehículo | Total |
|---|---|--------|----------|-------|
| LOTE 1: ALIMENTOS VARIOS, PASTA Y CONSERVAS | 1. Plataforma Femar SL | 44,73 | 5,00 | 49,73 |
| | 2. EIS Marítimo SA | 48,20 | 0,00 | 48,20 |
| | 3. Comercial Pantaleón SL | 35,99 | 0,00 | 35,99 |
| LOTE 2: TEXTURAS ADAPTADAS | 1. Vegenat S.L. | 81,81 | 5,00 | 86,81 |
| | 2. Nestlé S.A. | 76,25 | 5,00 | 81,25 |
| | 3. Eis Marítimo SA | 63,07 | 0,00 | 63,07 |
| LOTE 3: BEBIDAS Y ZUMOS | 1. Eis Marítimo SA | 41,82 | 0,00 | 41,82 |
| | 2. Plataforma Femar SL | 26,02 | 5,00 | 31,02 |
| LOTE 4: POLLOS Y DERIVADOS | Primer y único lugar, Granja García SRL | 8,70 | 0,00 | 8,70 |
| LOTE 5: HUEVOS | 1. Comercial Pantaleón S.L. | 32,32 | 0,00 | 32,32 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 116/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |




| | | | | | |
|---|----|--|-------|------|-------|
| | 2. | Granja García SRL | 25,49 | 0,00 | 25,49 |
| | 3. | Plataforma Femar SL | 11,66 | 5,00 | 16,66 |
| LOTE 6: CARNE DE CERDO FRESCA, EMBUTIDOS Y DERIVADOS. | | Primer y único lugar, Plataforma Femar SL | 20,08 | 5,00 | 25,08 |
| LOTE 7: QUESOS Y YOGURT | 1. | Eis Marítimo S.A. | 76,01 | 0,00 | 76,01 |
| | 2. | Plataforma Femar SL | 44,57 | 5,00 | 49,57 |
| LOTE 8: LECHE, ACEITES Y LEGUMBRES. | 1. | Plataforma Femar SL | 40,31 | 5,00 | 45,31 |
| | 2. | Eis Marítimo S.A. | 29,65 | 0,00 | 29,65 |
| | 3. | Comercial Pantaleón | 20,95 | 0,00 | 20,95 |
| LOTE 9: PRODUCTOS DE BOLLERIA. | 1. | Eis Marítimo S.A. | 65,98 | 0,00 | 65,98 |
| | 2. | Comercial Pantaleón S.L. | 21,99 | 0,00 | 21,99 |
| LOTE 10: SUMINISTRO DE PAN. | | Primer y único lugar, Panadería del Rosal S.L. | 45,74 | 0,00 | 45,74 |
| LOTE 11: CONGELADOS, CARNES, PESCADOS Y BOLLERIA | 1. | Eis Marítimo S.A. | 51,05 | 0,00 | 51,05 |
| | 2. | Plataforma Femar SL | 25,67 | 5,00 | 30,67 |
| LOTE 12: VERDURA CONGELADA. | 1. | Eis Marítimo S.A. | 51,21 | 0,00 | 51,21 |
| | 2. | Plataforma Femar SL | 29,03 | 5,00 | 34,03 |
| LOTE 13: POSTRES LÁCTEOS. | 1. | Eis Marítimo S.A. | 78,89 | 0,00 | 78,89 |
| | 2. | Plataforma Femar SL | 25,33 | 5,00 | 30,33 |
| LOTE 14: FRUTAS Y VERDURAS | | Primer y único lugar, Elías J. Ortíz Polo | 19,58 | 0,00 | 19,58 |

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la/s empresa/s clasificada/s en primer lugar en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 117/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 118/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 23

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MARCA “SABORES ALMERÍA” Y “TALENTO ALMERIENSE” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES, AGROALIMENTARIOS Y DE MODA. LOTE 1.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 4 de junio de 2026.

Mediante acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i5K7NoW+ZYVNMn9BDf/H6w==>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//AshfGDJ5OE6zo132VpIcA==>, para el citado contrato.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000 4311 22612 (Promoción marca “Sabores Almería”) para los Lotes 2, 3 y 6 y 7000 4311 22609 (Promoción del Talento Almeriense) para el lote 1, 4 y 5 por un importe total de doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta euros (234.740 €), de los cuales, ciento noventa y cuatro mil euros (194.000€) corresponden a la base imponible, y cuarenta mil setecientos cuarenta euros (40.740 €) euros, al 21% de IVA.

El presupuesto desglosado de los lotes es el siguiente:

Lote 1 Evento cultural artístico. Presupuesto máximo 9.000 €, IVA no incluido.

Lote 2 Evento cultural musical I. Presupuesto máximo 15.000 €, IVA no incluido.

Lote 3 Evento cultural musical II. Presupuesto máximo de 15.000 €, IVA no incluido.

Lote 4 Evento moda. Presupuesto máximo 20.000 €, IVA no incluido.

Lote 5 Evento moda nacional: Presupuesto máximo 35.000 €, IVA no incluido.


Lote 6 Evento cultural musical y gastronómico. Presupuesto máximo 100.000 €, IVA no incluido.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de Contratación, cuyas actas se incorpora al expediente con las siguientes URLS:

1º) El acta de la reunión de la Mesa del día 7 de abril de 2026 tiene la siguiente URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ybgAZ7JHlefLfO86Z7LiGQ==>

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 119/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

2º) El acta de la reunión de la Mesa del día 17 de abril de 2026 tiene la siguiente URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3r/XsNHh3wZ9sOB7orz+CQ==>

3º) El acta de la reunión de la Mesa del día 28 de abril de 2026 tiene la siguiente URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uhN+lopzSCaOdiKqQi4vWA==>

Mediante acuerdo urgente número 1 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2026, (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=baSrU4n2dyVAyCgfGCcyYA==>) procede a la clasificación de las ofertas presentadas para la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de promoción de la marca “Sabores Almería” y “Talento Almeriense” a través del patrocinio de eventos culturales, agroalimentarios y de moda, por el que acuerda:

“1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 17 de abril de 2026 y clasificar según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

-Para el lote nº 1 “Evento cultural artístico”:

1º. La mercantil Almería Tatto Convention, con NIF B19476985, obtiene una valoración de 90 puntos.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.


3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

4º) Con fecha 2 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por Almería Tatto Convention, con NIF B19476985, clasificada para el lote 1 “Evento cultural artístico” de la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de promoción de la marca “Talento Almeriense” a través del patrocinio de eventos culturales, agroalimentarios y de moda.

La Mesa de Contratación comprueba que el licitador ha presentado la documentación completa que le ha sido requerida.

Por tanto, al tener la documentación completa, la Mesa propone que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a la mercantil Almería Tatto Convention, con NIF B19476985.

Acta con URL de Verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/psb5hP8VtnLFsSKE5TdLXw==>

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 120/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Adjudicar el lote 1 “Evento cultural artístico” de la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de promoción de la marca “Talento Almeriense” a través del patrocinio de eventos culturales, agroalimentarios y de moda a Almería Tatto Convention, con NIF B19476985, por un importe total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890€), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 4311 22609 Promoción del Talento Almeriense, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Comunicar al adjudicatario que el contrato administrativo respectivo deberá formalizarse transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2026/D29902/006-302/00001, y del Órgano proponente “D29902”.

4º) Publicar la adjudicación del contrato correspondiente al lote objeto de este expediente en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 121/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 24

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES, Y EQUIPOS DE DESCONTAMINACIÓN CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE (CEIS) DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI), QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 3 de junio de 2026.

Se recibe el día 17 de abril de 2026 una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración Del Territorio y Agua, pidiendo la contratación señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.


En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

La presente contratación solicitada se enmarca, estratégicamente, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) y el Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, diseñado para la planificación y desarrollo del área funcional mediante proyectos implementados hasta el año 2030.

Este suministro podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); la actuación queda amparada bajo las bases reguladoras establecidas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y la inversión se encuadra normativamente en el Programa Plurirregional de España 2021-2027, insertándose de forma precisa en el Objetivo Político 5 "Una Europa más próxima a sus ciudadanos", Prioridad 2C, y en el Objetivo Específico (OE) 5.1 sobre Desarrollo Urbano Sostenible.

A Nivel técnico y presupuestario, el objeto de este contrato se articula a través del Proyecto Integrado número 3, denominado "Mejora de las infraestructuras y los servicios para la inclusión social; específicamente desarrolla las directrices de la Operación 6: "Mejoras en las infraestructuras y equipamientos de servicios esenciales Consorcio de Bomberos del Levante Almeriense".

Para la ejecución de este plan, la Diputación Provincial de Almería actúa con la calificación de Organismo Intermedio Ligero (OIL), siendo el destinatario el Consorcio de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 122/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del Levante Almeriense.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de ciento veintidós mil dieciocho euros con noventa y cuatro céntimos (122.018,94 €), en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas, que podrá ser cofinanciado al 85% FEDER Programa Plurirregional de España 2021-2027; La duración del contrato se extenderá desde el día siguiente a la fecha de formalización hasta la recepción efectiva del suministro que será de sesenta (60) días naturales y se perfeccionará con la firma del Acta de Recepción que será suscrita por el responsable del contrato, conforme al artículo 210 de la LCSP.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado la contratación, con ref. exp. 2026/D22200/006-213/00009, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la citada contratación, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de equipo de protección respiratoria y sus componentes, y equipos de descontaminación con destino al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del levante almeriense (CEIS) dentro del plan de actuación integrado (PAI), que podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021 – 2027 integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0A479cDOpS8qaWV3nKTNcg==>, y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vmGw1AjTQWq3nvmKev18xQ==>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas del vigente presupuesto, por importe total de ciento veintidós mil dieciocho euros con noventa y cuatro céntimos (122.018,94€), de cuyo importe cien mil ochocientos cuarenta y dos euros con diez céntimos (100.842,10 €), corresponden a la base y veintiún mil ciento setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (21.176,84) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe


| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 123/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

soportar la Administración al 21%, con el siguiente desglose de lotes:

| Lotes | Base Imponible | Tipo IVA | Importe IVA | Importe Total |
|--|----------------|----------|-------------|---------------|
| Lote 1: equipos de protección respiratoria | 57.783,00 € | 21 % | 12.134,43 € | 69.917,43 |
| Lote 2: equipos de descontaminación | 43.059,10 € | 21% | 9.042,41 € | 52.101,51€ |
| Total | 100.842,10 € | 21 % | 21.176,84€ | 122.018,94€ |

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 124/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 25

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS, ADECUACIÓN Y MEJORA CARRETERA AL-5107, DENTRO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE", NÚMERO 3SER2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Redacción del Proyecto de las obras, adecuación y mejora carretera AL-5107, dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense" (referencia 3SER2025), con un presupuesto de sesenta mil euros (60.000,00 €) y un plazo de ejecución de 6 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de febrero de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:


1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 25 de febrero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rzqjkyoZDJR4T13AjLr39w==>).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 18 de marzo de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5ALk9BixHpFzHw9RKfZNug==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 25 de marzo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a elevar a los Servicios Técnicos y Jurídicos, la documentación correspondiente al criterio de adjudicación "Experiencia adicional del Projectista principal", para revisión de la autobaremación presentada por los licitadores. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F2hqtq8dCgIIS3JL3A/GIQ==>).

4. Acta de la Mesa de contratación de revisión del autobaremo, de fecha 22 de abril de 2026, en la que se evalúa la documentación acreditativa del autobaremo efectuado por los licitadores, y en la que la Mesa acuerda requerir la subsanación de la documentación a las empresas FINWE INGENIEROS, S.L., INGENIERÍA SINGULAR, S.L. y ZOFRE, S.L.U.,

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 125/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

en los términos que se determinan en el acta. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wDaCo3a9T1ZFOPileLj3Tw==>).

5. Finalizado el plazo otorgado, la Mesa, reunida en sesión de fecha 13 de mayo de 2026, comprueba que tanto la mercantil FINWE INGENIEROS, S.L. como ZOFRE, S.L.U. no presentan documentación alguna para subsanación y que, por su parte, la empresa INGENIERÍA SINGULAR, S.L. no subsana adecuadamente.

Se levanta acta de la Mesa de contratación, de fecha 13 de mayo de 2026, en la que se otorga a cada licitador la puntuación en el criterio de adjudicación “Experiencia del perfil “proyectista” en proyectos de obras de carreteras sobre el mínimo exigido en el PCAP”, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Igualmente, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INGENIERIA ATECSUR SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone para la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cm/Z4TN/mAsILt5n30FP7Q==>).

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-313/00006), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción del Proyecto de las obras, adecuación y mejora carretera AL-5107, dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense" (referencia 3SER2025), a la

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 126/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

empresa INGENIERIA ATECSUR SL (B18612242), por el precio de cincuenta y cinco mil diecinueve euros con noventa y nueve céntimos (55.019,99 €), que se desglosa en cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un euros con siete céntimos (45.471,07 €) de base, más nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (9.548,92 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 6 meses naturales y en las demás condiciones de su oferta.


3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en el pliego y documentación acreditativa: Tener al menos un vehículo, en propiedad o alquilado, que cuente con la categoría “Etiqueta AMBIENTAL ECO” o “Etiqueta AMBIENTAL 0”.

- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Copia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 120.000,00 euros, acompañado del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 127/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

Acuerdo urgente 26

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REPARACIÓN DEL FIRME Y DEL DRENAJE EN C.P. AL-3103. T.M. DE TURRILLAS", NÚMERO 7PG2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Reparación del firme y del drenaje en C.P. AL-3103. T.M. de Turrillas" (referencia 7PG2026), con un presupuesto de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de abril de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 6 de mayo de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YPCeyUvhTu5Pn5OiP7FPdA==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 18 de mayo de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XSzeLvbhoNMThAPrEzQsTQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 20 de mayo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, PABLO RODRIGUEZ SL. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cu2K5vuNZZFgmqks8Do7/A==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 25 de mayo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 128/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00018), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.


2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Reparación del firme y del drenaje en C.P. AL-3103. T.M. de Turrillas" (referencia 7PG2026), a la empresa PABLO RODRIGUEZ SL (B04219176), por el precio de ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta euros (124.460,00 €), que se desglosa en ciento dos mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (102.859,50 €) de base, más veintiun mil seiscientos euros con cincuenta céntimos (21.600,50 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 129/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.


5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 130/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería | Firmado | 08/06/2026 14:01:07 | |
| Observaciones | | Página | 131/131 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zgrIXDFNjPTLntPQFR5p7Q== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |